

SEÑOR
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CORREO: cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: GLADYS HELENA CHAVES DURAN CC 63324418
RADICADO: 11001400300620220108000

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 18.196.277,87
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 53.274.555,00
TOTAL:	\$ 71.470.832,87

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS Y OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$71.470.832,87)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

JOHNNAR LOPEZ

JUZGADO:	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA:	26/09/2023	CAPITAL ACCELERADO		TOTAL ABONOS:	\$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
PROCESO:	11001400300620220108000			\$ 53.274.555,00		P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 18.196.277,87
DEMANDANTE:	AECSA S.A					\$ -	\$ -	SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
DEMANDADO:	GLADYS HELENA CHAVES DURAN	63324418		INTERESES DE PLAZO	\$ -			SALDO CAPITAL:	\$ 53.274.555,00
								TOTAL:	\$ 71.470.832,87

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	21/10/2022	22/10/2022	1	\$ 53.274.555,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 46.521,09	\$ 53.321.076,09	\$ -	\$ 46.521,09	\$ 53.274.555,00	\$ 53.321.076,09	\$ -	\$ -	\$ -
1	23/10/2022	31/10/2022	9	\$ 53.274.555,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 418.689,79	\$ 53.693.244,79	\$ -	\$ 465.210,88	\$ 53.274.555,00	\$ 53.739.765,88	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 53.274.555,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.452.065,99	\$ 54.726.620,99	\$ -	\$ 1.917.276,87	\$ 53.274.555,00	\$ 55.191.831,87	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 53.274.555,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.591.937,28	\$ 54.866.492,28	\$ -	\$ 3.509.214,15	\$ 53.274.555,00	\$ 56.783.769,15	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 53.274.555,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.649.999,73	\$ 54.924.554,73	\$ -	\$ 5.159.213,88	\$ 53.274.555,00	\$ 58.433.768,88	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 53.274.555,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.548.113,25	\$ 54.822.668,25	\$ -	\$ 6.707.327,14	\$ 53.274.555,00	\$ 59.981.882,14	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 53.274.555,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 1.745.172,66	\$ 55.019.727,66	\$ -	\$ 8.452.499,80	\$ 53.274.555,00	\$ 61.727.054,80	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 53.274.555,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 1.714.025,95	\$ 54.988.580,95	\$ -	\$ 10.166.525,75	\$ 53.274.555,00	\$ 63.441.080,75	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$ 53.274.555,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 1.718.406,10	\$ 54.992.961,10	\$ -	\$ 11.884.931,85	\$ 53.274.555,00	\$ 65.159.486,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 53.274.555,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 1.639.377,78	\$ 54.913.932,78	\$ -	\$ 13.524.309,63	\$ 53.274.555,00	\$ 66.798.864,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	\$ 53.274.555,00	44,04%	3,09%	0,101%	\$ 1.674.934,54	\$ 54.949.489,54	\$ -	\$ 15.199.244,17	\$ 53.274.555,00	\$ 68.473.799,17	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2023	31/08/2023	31	\$ 53.274.555,00	43,13%	3,03%	0,100%	\$ 1.645.830,77	\$ 54.920.385,77	\$ -	\$ 16.845.074,95	\$ 53.274.555,00	\$ 70.119.629,95	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2023	26/09/2023	26	\$ 53.274.555,00	42,05%	2,97%	0,098%	\$ 1.351.202,92	\$ 54.625.757,92	\$ -	\$ 18.196.277,87	\$ 53.274.555,00	\$ 71.470.832,87	\$ -	\$ -	\$ -

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CC 63324418

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Mar 26/09/2023 4:57 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (135 KB)

ATP Scan In Progress;

SEÑOR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CORREO: cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: GLADYS HELENA CHAVES DURAN CC 63324418

RADICADO: 11001400300620220108000

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Señor Juez,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2022-01080

AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.140.000,00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	13.000,00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	2.153.000,00

SON: **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.**

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA

SEÑOR:
JUZGADO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : LEILA YASMIN CANGREJO CUPITRA CC 53892710
RADICADO : 11001400300620220048000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 35.538.328,54
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 74.377.077,00
TOTAL:	\$ 109.915.405,54

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 109.915.405,54)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- 1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S.J.
DAVIVIENDA PROPIAS

JUZGADO:	JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA:	10/10/2023
PROCESO:	11001400300620220048000		
DEMANDANTE:	AECSA S.A.		
DEMANDADO:	LEILA YASMIN CANGREJO CUPITRA	53892710	

CAPITAL ACELERADO
\$ 74.377.077,00
INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 35.538.328,54
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 74.377.077,00
TOTAL:	\$ 109.915.405,54

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN												
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	19/05/2022	20/05/2022	1	\$ 74.377.077,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 53.539,99	\$ 74.430.616,99	\$ -	\$ 53.539,99	\$ 74.377.077,00	\$ 74.430.616,99	\$ -	\$ -	\$ -
1	21/05/2022	31/05/2022	11	\$ 74.377.077,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 588.939,90	\$ 74.966.016,90	\$ -	\$ 642.479,89	\$ 74.377.077,00	\$ 75.019.556,89	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 74.377.077,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.655.311,71	\$ 76.032.388,71	\$ -	\$ 2.297.791,60	\$ 74.377.077,00	\$ 76.674.868,60	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 74.377.077,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.774.946,00	\$ 76.152.023,00	\$ -	\$ 4.072.737,60	\$ 74.377.077,00	\$ 78.449.814,60	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 74.377.077,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.842.610,66	\$ 76.219.687,66	\$ -	\$ 5.915.348,26	\$ 74.377.077,00	\$ 80.292.425,26	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 74.377.077,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.872.327,64	\$ 76.249.404,64	\$ -	\$ 7.787.675,90	\$ 74.377.077,00	\$ 82.164.752,90	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 74.377.077,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 2.013.403,58	\$ 76.390.480,58	\$ -	\$ 9.801.079,47	\$ 74.377.077,00	\$ 84.178.156,47	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 74.377.077,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 2.027.242,16	\$ 76.404.319,16	\$ -	\$ 11.828.321,63	\$ 74.377.077,00	\$ 86.205.398,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 74.377.077,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 2.222.517,70	\$ 76.599.594,70	\$ -	\$ 14.050.839,33	\$ 74.377.077,00	\$ 88.427.916,33	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 74.377.077,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 2.303.579,21	\$ 76.680.656,21	\$ -	\$ 16.354.418,54	\$ 74.377.077,00	\$ 90.731.495,54	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 74.377.077,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 2.161.334,59	\$ 76.538.411,59	\$ -	\$ 18.515.753,13	\$ 74.377.077,00	\$ 92.892.830,13	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 74.377.077,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 2.436.450,97	\$ 76.813.527,97	\$ -	\$ 20.952.204,11	\$ 74.377.077,00	\$ 95.329.281,11	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 74.377.077,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 2.392.966,77	\$ 76.770.043,77	\$ -	\$ 23.345.170,88	\$ 74.377.077,00	\$ 97.722.247,88	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$ 74.377.077,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 2.399.081,94	\$ 76.776.158,94	\$ -	\$ 25.744.252,82	\$ 74.377.077,00	\$ 100.121.329,82	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 74.377.077,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 2.288.749,81	\$ 76.665.826,81	\$ -	\$ 28.033.002,63	\$ 74.377.077,00	\$ 102.410.079,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	\$ 74.377.077,00	44,04%	3,09%	0,101%	\$ 2.338.390,91	\$ 76.715.467,91	\$ -	\$ 30.371.393,54	\$ 74.377.077,00	\$ 104.748.470,54	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2023	31/08/2023	31	\$ 74.377.077,00	43,13%	3,03%	0,100%	\$ 2.297.758,89	\$ 76.674.835,89	\$ -	\$ 32.669.152,43	\$ 74.377.077,00	\$ 107.046.229,43	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2023	30/09/2023	30	\$ 74.377.077,00	42,05%	2,97%	0,098%	\$ 2.176.645,77	\$ 76.553.722,77	\$ -	\$ 34.845.798,20	\$ 74.377.077,00	\$ 109.222.875,20	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2023	10/10/2023	10	\$ 74.377.077,00	39,80%	2,83%	0,093%	\$ 692.530,34	\$ 75.069.607,34	\$ -	\$ 35.538.328,54	\$ 74.377.077,00	\$ 109.915.405,54	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CC 53892710 RAD 11001400300620220048000
(MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsac.co>

Mar 10/10/2023 12:23 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (157 KB)

APORTO LIQUIDACION 53892710.pdf;

Cordial saludo,

SEÑOR:

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS

S.A. AECSA

DEMANDADO: LEILA YASMIN CANGREJO CUPITRA CC

53892710

RADICADO: 11001400300620220048000

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: KAROLAIN.RUIZ075@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S.J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2022-00480

AGENCIAS EN DERECHO	\$	4.200.000,00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	6.500,00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	4.206.500,00

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS
M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA

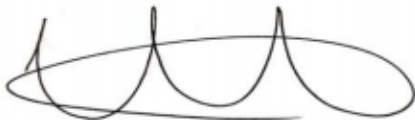
SEÑOR
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 11001400300620230035900
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: ANDREA PAOLA SANCHEZ GONZALEZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
TITULAR	ANDREA PAOLA SANCHEZ GONZALEZ				CAPITAL ACELERADO	\$ 48.770.187,00	
CÉDULA	1024514456						
OBLIGACIÓN	00130158009615734736				FECHA DE LIQUIDACIÓN	9/10/2023	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
15/04/2023	30/04/2023	47,0850%	3,2676%	3,2676%	16	\$ 48.770.187	\$ 849.925
1/05/2023	31/05/2023	45,4050%	3,1688%	3,1688%	30	\$ 48.770.187	\$ 1.545.418
1/06/2023	30/06/2023	44,6400%	3,1234%	3,1234%	30	\$ 48.770.187	\$ 1.523.305
1/07/2023	31/07/2023	44,0400%	3,0877%	3,0877%	30	\$ 48.770.187	\$ 1.505.886
1/08/2023	31/08/2023	43,1250%	3,0330%	3,0330%	30	\$ 48.770.187	\$ 1.479.194
1/09/2023	30/09/2023	42,0500%	2,9683%	2,9683%	30	\$ 48.770.187	\$ 1.447.633
1/10/2023	9/10/2023	39,7950%	2,8311%	2,8311%	9	\$ 48.770.187	\$ 414.214
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 8.765.574
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$ 8.765.573,61				
SALDO CAPITAL:			\$ 48.770.187,00				
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$ 57.535.760,61				

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.476.306 de Bogotá
T.P. N.º 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS ANDREA PAOLA SANCHEZ GONZALEZ / PROCESO EJECUTIVO NO. 202300359 / BOGOTÁ

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Lun 9/10/2023 2:38 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - AECSA VS ANDREA PAOLA SANCHEZ GONZALEZ.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	11001400300620230035900
DEMANDANTE:	AECSA S.A.S
DEMANDADO:	ANDREA PAOLA SANCHEZ GONZALEZ
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 - BOGOTÁ D.C.

TELÉFONOS. 6018804559 - 3245968030



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2023-00359

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.900.000,00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	14.400,00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	1.914.400,00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS
M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA

SEÑOR
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A VS.
DIANA MILENA CALDERON GARZON
RAD. NO. 11001400300620230031700
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que establece: *“cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*; la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda. En los términos del Art. 446 del C.G. del P., aporto la misma en ejercicio liquidatorio por valor de:

TOTAL LIQUIDACIÓN Pagaré No. 2861249	\$ 145.734.805,58
TOTAL LIQUIDACIÓN Pagaré No. 4960802005959340 - 4960802010851938	\$ 8.041.471,29
TOTAL LIQUIDACIÓN Pagaré No. 5471423002247289	\$ 5.456.775,32
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 159.233.052,19

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s), **junto con la confirmación de que el demandado a través del canal digital tuvo apertura al documento**, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaría se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001400300620230031700 - 1
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	DIANA MILENA CALDERON GARZON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-12	2022-11-12	1	16,13	414.921,00	414.921,00	183,36	415.104,36	0,00	6.053.403,36	6.468.324,36	0,00	0,00	0,00
2022-11-13	2022-11-30	18	16,13	0,00	414.921,00	3.300,50	418.221,50	0,00	6.056.703,86	6.471.624,86	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-11	11	16,13	0,00	414.921,00	2.016,97	416.937,97	0,00	6.058.720,83	6.473.641,83	0,00	0,00	0,00
2022-12-12	2022-12-12	1	16,13	418.467,00	833.388,00	368,29	833.756,29	0,00	6.059.089,12	6.892.477,12	0,00	0,00	0,00
2022-12-13	2022-12-31	19	16,13	0,00	833.388,00	6.997,49	840.385,49	0,00	6.066.086,61	6.899.474,61	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-11	11	16,13	0,00	833.388,00	4.051,18	837.439,18	0,00	6.070.137,79	6.903.525,79	0,00	0,00	0,00
2023-01-12	2023-01-12	1	16,13	422.042,00	1.255.430,00	554,80	1.255.984,80	0,00	6.070.692,59	7.326.122,59	0,00	0,00	0,00
2023-01-13	2023-01-31	19	16,13	0,00	1.255.430,00	10.541,14	1.265.971,14	0,00	6.081.233,73	7.336.663,73	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-11	11	16,13	0,00	1.255.430,00	6.102,77	1.261.532,77	0,00	6.087.336,49	7.342.766,49	0,00	0,00	0,00
2023-02-12	2023-02-12	1	16,13	425.649,00	1.681.079,00	742,90	1.681.821,90	0,00	6.088.079,39	7.769.158,39	0,00	0,00	0,00
2023-02-13	2023-02-28	16	16,13	0,00	1.681.079,00	11.886,38	1.692.965,38	0,00	6.099.965,77	7.781.044,77	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-11	11	16,13	0,00	1.681.079,00	8.171,89	1.689.250,89	0,00	6.108.137,66	7.789.216,66	0,00	0,00	0,00
2023-03-12	2023-03-12	1	16,13	429.286,00	2.110.365,00	932,61	2.111.297,61	0,00	6.109.070,26	8.219.435,26	0,00	0,00	0,00
2023-03-13	2023-03-31	19	16,13	0,00	2.110.365,00	17.719,55	2.128.084,55	0,00	6.126.789,81	8.237.154,81	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-11	11	16,13	0,00	2.110.365,00	10.258,69	2.120.623,69	0,00	6.137.048,50	8.247.413,50	0,00	0,00	0,00
2023-04-12	2023-04-12	1	16,13	140.404.071,00	142.514.436,00	62.979,67	142.577.415,67	0,00	6.200.028,17	148.714.464,17	0,00	0,00	0,00
2023-04-13	2023-04-27	15	16,13	0,00	142.514.436,00	944.695,01	143.459.131,01	0,00	7.144.723,18	149.659.159,18	0,00	0,00	0,00
2023-04-28	2023-04-28	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	0,00	7.144.723,18	149.659.159,18	0,00	0,00	0,00
2023-04-28	2023-04-28	1	16,13	0,00	142.514.436,00	62.979,67	142.577.415,67	0,00	7.207.702,84	149.722.138,84	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001400300620230031700 - 1
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	DIANA MILENA CALDERON GARZON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-04-28	2023-04-28	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	1.809.824,00	5.397.878,84	147.912.314,84	0,00	1.809.824,00	0,00
2023-04-28	2023-04-28	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	140.176,00	5.257.702,84	147.772.138,84	0,00	140.176,00	0,00
2023-04-29	2023-04-30	2	16,13	0,00	142.514.436,00	125.959,33	142.640.395,33	0,00	5.383.662,18	147.898.098,18	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-29	29	16,13	0,00	142.514.436,00	1.826.410,35	144.340.846,35	0,00	7.210.072,53	149.724.508,53	0,00	0,00	0,00
2023-05-30	2023-05-30	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	0,00	7.210.072,53	149.724.508,53	0,00	0,00	0,00
2023-05-30	2023-05-30	1	16,13	0,00	142.514.436,00	62.979,67	142.577.415,67	0,00	7.273.052,19	149.787.488,19	0,00	0,00	0,00
2023-05-30	2023-05-30	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	0,00	7.273.052,19	149.787.488,19	0,00	0,00	0,00
2023-05-30	2023-05-30	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	0,00	7.273.052,19	149.787.488,19	0,00	0,00	0,00
2023-05-30	2023-05-30	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	0,00	7.273.052,19	149.787.488,19	0,00	0,00	0,00
2023-05-30	2023-05-30	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	1.796.512,00	5.476.540,19	147.990.976,19	0,00	1.796.512,00	0,00
2023-05-30	2023-05-30	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	1.932.269,00	3.544.271,19	146.058.707,19	0,00	1.932.269,00	0,00
2023-05-30	2023-05-30	0	16,13	0,00	142.514.436,00	0,00	142.514.436,00	1.925.184,00	1.619.087,19	144.133.523,19	0,00	1.925.184,00	0,00
2023-05-30	2023-05-30	0	16,13	0,00	142.214.726,19	0,00	142.214.726,19	1.918.797,00	0,00	142.214.726,19	0,00	1.619.087,19	299.709,81
2023-05-30	2023-05-30	0	16,13	0,00	140.787.488,19	0,00	140.787.488,19	1.427.238,00	0,00	140.787.488,19	0,00	0,00	1.427.238,00
2023-05-31	2023-05-31	1	16,13	0,00	140.787.488,19	62.216,50	140.849.704,69	0,00	62.216,50	140.849.704,69	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-01	0	16,13	0,00	140.787.488,19	0,00	140.787.488,19	0,00	62.216,50	140.849.704,69	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-01	1	16,13	0,00	140.787.488,19	62.216,50	140.849.704,69	0,00	124.433,00	140.911.921,19	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-01	0	16,13	0,00	140.787.488,19	0,00	140.787.488,19	0,00	124.433,00	140.911.921,19	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-01	0	16,13	0,00	140.787.488,19	0,00	140.787.488,19	11.292,00	113.141,00	140.900.629,19	0,00	11.292,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001400300620230031700 - 1
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	DIANA MILENA CALDERON GARZON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-06-01	2023-06-01	0	16,13	0,00	140.416.656,19	0,00	140.416.656,19	483.973,00	-0,00	140.416.656,19	0,00	113.141,00	370.832,00
2023-06-01	2023-06-01	0	16,13	0,00	138.511.921,19	0,00	138.511.921,19	1.904.735,00	-0,00	138.511.921,19	0,00	0,00	1.904.735,00
2023-06-02	2023-06-30	29	16,13	0,00	138.511.921,19	1.775.115,65	140.287.036,84	0,00	1.775.115,65	140.287.036,84	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	16,13	0,00	138.511.921,19	1.897.537,42	140.409.458,61	0,00	3.672.653,08	142.184.574,27	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	16,13	0,00	138.511.921,19	1.897.537,42	140.409.458,61	0,00	5.570.190,50	144.082.111,69	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-27	27	16,13	0,00	138.511.921,19	1.652.693,88	140.164.615,07	0,00	7.222.884,39	145.734.805,58	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001400300620230031700 - 1
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	DIANA MILENA CALDERON GARZON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$138.511.921,19
SALDO INTERESES	\$7.222.884,39

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$6.053.220,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$145.734.805,58
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$13.350.000,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Pagaré No. 2861249



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620230031700 - 2
DEMANDANTE	
DEMANDADO	DIANA MILENA CALDERON GARZON
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-03-16	2023-03-16	1	46,26	6.273.229,00	6.273.229,00	6.538,14	6.279.767,14	0,00	395.333,14	6.668.562,14	0,00	0,00	0,00
2023-03-17	2023-03-31	15	46,26	0,00	6.273.229,00	98.072,17	6.371.301,17	0,00	493.405,31	6.766.634,31	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	6.273.229,00	199.047,57	6.472.276,57	0,00	692.452,88	6.965.681,88	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	6.273.229,00	199.555,52	6.472.784,52	0,00	892.008,40	7.165.237,40	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	6.273.229,00	190.395,62	6.463.624,62	0,00	1.082.404,01	7.355.633,01	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	6.273.229,00	194.525,16	6.467.754,16	0,00	1.276.929,17	7.550.158,17	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	6.273.229,00	191.126,47	6.464.355,47	0,00	1.468.055,63	7.741.284,63	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-27	27	42,05	0,00	6.273.229,00	162.946,66	6.436.175,66	0,00	1.631.002,29	7.904.231,29	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620230031700 - 2
DEMANDANTE	
DEMANDADO	DIANA MILENA CALDERON GARZON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$6.273.229,00
SALDO INTERESES	\$1.631.002,29

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$388.795,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$388.795,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$137.240,00
SALDO VALOR 1	\$137.240,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$8.041.471,29
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

PAGARE No. 4960802005959340 - 4960802010851938



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620230031700 - 3
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	DIANA MILENA CALDERON GARZON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-03-16	2023-03-16	1	46,26	4.218.539,00	4.218.539,00	4.396,69	4.222.935,69	0,00	283.721,69	4.502.260,69	0,00	0,00	0,00
2023-03-17	2023-03-31	15	46,26	0,00	4.218.539,00	65.950,29	4.284.489,29	0,00	349.671,97	4.568.210,97	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	4.218.539,00	133.852,90	4.352.391,90	0,00	483.524,88	4.702.063,88	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	4.218.539,00	134.194,49	4.352.733,49	0,00	617.719,37	4.836.258,37	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	4.218.539,00	128.034,75	4.346.573,75	0,00	745.754,12	4.964.293,12	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	4.218.539,00	130.811,73	4.349.350,73	0,00	876.565,85	5.095.104,85	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	4.218.539,00	128.526,23	4.347.065,23	0,00	1.005.092,08	5.223.631,08	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-27	27	42,05	0,00	4.218.539,00	109.576,24	4.328.115,24	0,00	1.114.668,32	5.333.207,32	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620230031700 - 3
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	DIANA MILENA CALDERON GARZON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$4.218.539,00
SALDO INTERESES	\$1.114.668,32

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$279.325,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$279.325,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$123.568,00
SALDO VALOR 1	\$123.568,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$5.456.775,32
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Pagaré No. 5471423002247289

**PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO// EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD.
11001400300620230031700// BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs. DIANA MILENA
CALDERON GARZON**

Contacto Pardo Corredor Abogados <contacto@epardocoabogados.com>

Miércoles 27/09/2023 11:30 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (248 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO Y ANEXOS.pdf;

SEÑOR
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs. DIANA MILENA CALDERON GARZON
RAD. NO. 11001400300620230031700

ASUNTO: **PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente correo allego memorial y anexos en aras de que su señoría le imparta el respectivo trámite.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 Bogotá / TP 79450 CSJ

Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia Tels. 6017421569 / 3227448062 / 3155896464 / 3183489419

Señor

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **LUIS CARLOS MEDINA GRANADA**

Exp.: 11001-40-03-006-2023-00298-00

JORGE PORTILLO FONSECA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la respectiva LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

• **PAGARÉ 753745647**

CAPITAL	\$ 75,982,835.00
INTERÉSES MORATORIOS CAPITAL	\$ 15,862,049.23
INTERES DE PLAZO CAUSADOS DE FECHA 05/10/2022 A 05/03/2023	\$ 4,991,794.00
GRAN TOTAL	\$ 96,836,678.23

Señor Juez el total de la liquidación del crédito corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (\$ 96,836,678.23).**

Del Señor Juez,



JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 13 a No. 34 – 55 Piso 5

Teléfono: (1)7443644

Correo: notificacionesjudiciales@sonecob.com

ARU

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Bogotá D.C., octubre de 2023

Deudor: LUIS CARLOS MEDINA GRANADA
753745647

Deudor:

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>
Tasa nominal mensual pactada >>>
CAPITAL: 75,982,835.00

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

VIGENCIA		Brio. Cte. T. Efectiva	LÍMITE Efectiva Anual	USURA Nominal	TASA Pactada	TASA FINAL	Capital Liquidable	dias	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			Saldo de Capital más Intereses
DESDE	HASTA								Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	
16-mar-23	31-mar-23	30.84%	46.26%	3.22%	0.00%	3.22%	75,982,835.00	16	1,304,551.98		0.00	75,982,835.00
01-abr-23	30-abr-23	31.39%	47.09%	3.27%	0.00%	3.27%	75,982,835.00	30	2,482,805.76		0.00	77,287,386.98
01-may-23	31-may-23	30.27%	45.41%	3.17%	0.00%	3.17%	75,982,835.00	31	2,487,983.43		1,304,551.98	79,770,192.74
01-jun-23	30-jun-23	29.76%	44.64%	3.12%	0.00%	3.12%	75,982,835.00	30	2,373,273.92		3,787,357.74	82,258,176.17
01-jul-23	31-jul-23	29.36%	44.04%	3.09%	0.00%	3.09%	75,982,835.00	31	2,424,340.21		6,275,341.17	84,631,450.09
01-ago-23	31-ago-23	28.75%	43.13%	3.03%	0.00%	3.03%	75,982,835.00	31	2,381,368.03		11,072,955.30	87,055,790.30
01-sep-23	30-sep-23	28.03%	42.05%	3.17%	0.00%	3.17%	75,982,835.00	30	2,407,725.90		13,454,323.33	89,437,158.33
SUBTTOTALES: >>>>							75,982,835.00	199	15,862,049.23		15,862,049.23	91,844,884.23
CAPITAL												
INTERES DE MORA DEL CAPITAL												
INTERES DE PLAZO CAUSADOS DE FECHA 05/10/2023 A 05/03/2023												
TOTAL: CAPITAL+INTERESES												96,836,678.23

capital pagare 753745647

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO EXP. 2023-00298
INSTAURADO POR EL BANCO DE BOGOTA VS. LUIS CARLOS MEDINA GRANADA**

SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

Vie 6/10/2023 2:00 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (390 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO LUIS CARLOS MEDINA GRANADA.pdf;

Señor:

Juez Sexto (06) Civil Municipal Bogotá.

E.S.D.

JORGE URIEL PORTILLO FONSECA, En mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente ME PERMITO aportar memorial para su respectivo tramite y conocimiento.

Cordialmente,

JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.

APODERADO DE BANCO DE BOGOTÁ

Teléfono: 1-7443644

Dirección: Carrera 13 A No 34 – 55 PISO 5° - Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sonecob.com

LU



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2023-00298

AGENCIAS EN DERECHO	\$	3.300.000,00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	7.200,00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	3.307.200,00

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS
M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2023-00317

AGENCIAS EN DERECHO	\$	5.400.000,00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	11.000,00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	7.200,00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	5.418.200,00

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA

SEÑOR
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE : LA HIPOTECARIA SAS NIT 900.628.930-6
DEMANDADO : VICTOR MANUEL ROBAYO OLMOS CC 4159167
AZUCENA AMADOR PEÑA CC 1024530214
RADICACION : 11001400300620220121600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$101.557.717.2) M/CTE.**

1. Pagare N. 035701-03-0000002920

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$64.867.433,28
SALDO INTERESES	\$15.526.441,57
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$5.500.008,42
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$5.500.008,42
SANCIONES	\$391.805,19
SALDO SANCIONES	\$391.805,19
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$80.785.680,04
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

2. Pagare N. 035701-07-0000003075

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$14.222.937,99
SALDO INTERESES	\$6.411.865,04
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$1.686.848,09
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$1.686.848,09
SANCIONES	\$137.234,16
SALDO SANCIONES	\$137.234,16
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$20.772.037,19
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Comedidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.
Heidy P. 05/10/2023 C-21 LH



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001400300620220121600
DEMANDANTE	LA HIPOTECARIA
DEMANDADO	VICTOR MANUEL ROBAYO OLMOS - AZUCENA AMADOR PEÑA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-03-01	2022-03-01	1	18,00	113.420,78	113.420,78	55,93	113.476,71	0,00	5.500.064,35	5.613.485,13	0,00	0,00	0,00
2022-03-02	2022-03-31	30	18,00	0,00	113.420,78	1.678,01	115.098,79	0,00	5.501.742,36	5.615.163,14	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-01	1	18,00	114.497,06	227.917,84	112,40	228.030,24	0,00	5.501.854,76	5.729.772,60	0,00	0,00	0,00
2022-04-02	2022-04-30	29	18,00	0,00	227.917,84	3.259,54	231.177,38	0,00	5.505.114,29	5.733.032,13	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-01	1	18,00	115.583,52	343.501,36	169,40	343.670,76	0,00	5.505.283,69	5.848.785,05	0,00	0,00	0,00
2022-05-02	2022-05-31	30	18,00	0,00	343.501,36	5.081,94	348.583,30	0,00	5.510.365,63	5.853.866,99	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-01	1	18,00	116.680,08	460.181,44	226,94	460.408,38	0,00	5.510.592,57	5.970.774,01	0,00	0,00	0,00
2022-06-02	2022-06-30	29	18,00	0,00	460.181,44	6.581,22	466.762,66	0,00	5.517.173,79	5.977.355,23	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-01	1	18,00	117.787,32	577.968,76	285,03	578.253,79	0,00	5.517.458,82	6.095.427,58	0,00	0,00	0,00
2022-07-02	2022-07-31	30	18,00	0,00	577.968,76	8.550,77	586.519,53	0,00	5.526.009,59	6.103.978,35	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-01	1	18,00	118.904,95	696.873,71	343,66	697.217,37	0,00	5.526.353,25	6.223.226,96	0,00	0,00	0,00
2022-08-02	2022-08-31	30	18,00	0,00	696.873,71	10.309,91	707.183,62	0,00	5.536.663,17	6.233.536,88	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-01	1	18,00	120.033,35	816.907,06	402,86	817.309,92	0,00	5.537.066,03	6.353.973,09	0,00	0,00	0,00
2022-09-02	2022-09-30	29	18,00	0,00	816.907,06	11.682,89	828.589,95	0,00	5.548.748,92	6.365.655,98	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-01	1	18,00	121.172,22	938.079,28	462,61	938.541,89	0,00	5.549.211,53	6.487.290,81	0,00	0,00	0,00
2022-10-02	2022-10-31	30	18,00	0,00	938.079,28	13.878,43	951.957,71	0,00	5.563.089,96	6.501.169,24	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-01	1	18,00	122.322,08	1.060.401,36	522,94	1.060.924,30	0,00	5.563.612,90	6.624.014,26	0,00	0,00	0,00
2022-11-02	2022-11-28	27	18,00	0,00	1.060.401,36	14.119,32	1.074.520,68	0,00	5.577.732,22	6.638.133,58	0,00	0,00	0,00
2022-11-29	2022-11-29	1	18,00	63.807.031,92	64.867.433,28	31.989,42	64.899.422,70	0,00	5.609.721,64	70.477.154,92	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001400300620220121600
DEMANDANTE	LA HIPOTECARIA
DEMANDADO	VICTOR MANUEL ROBAYO OLMOS - AZUCENA AMADOR PEÑA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-30	2022-11-30	1	18,00	0,00	64.867.433,28	31.989,42	64.899.422,70	0,00	5.641.711,06	70.509.144,34	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	18,00	0,00	64.867.433,28	991.671,99	65.859.105,27	0,00	6.633.383,05	71.500.816,33	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	18,00	0,00	64.867.433,28	991.671,99	65.859.105,27	0,00	7.625.055,04	72.492.488,32	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	18,00	0,00	64.867.433,28	895.703,74	65.763.137,02	0,00	8.520.758,78	73.388.192,06	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	18,00	0,00	64.867.433,28	991.671,99	65.859.105,27	0,00	9.512.430,77	74.379.864,05	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	18,00	0,00	64.867.433,28	959.682,57	65.827.115,85	0,00	10.472.113,35	75.339.546,63	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	18,00	0,00	64.867.433,28	991.671,99	65.859.105,27	0,00	11.463.785,34	76.331.218,62	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	18,00	0,00	64.867.433,28	959.682,57	65.827.115,85	0,00	12.423.467,92	77.290.901,20	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	18,00	0,00	64.867.433,28	991.671,99	65.859.105,27	0,00	13.415.139,91	78.282.573,19	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	18,00	0,00	64.867.433,28	991.671,99	65.859.105,27	0,00	14.406.811,90	79.274.245,18	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	18,00	0,00	64.867.433,28	959.682,57	65.827.115,85	0,00	15.366.494,48	80.233.927,76	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-05	5	18,00	0,00	64.867.433,28	159.947,10	65.027.380,38	0,00	15.526.441,57	80.393.874,85	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001400300620220121600
DEMANDANTE	LA HIPOTECARIA
DEMANDADO	VICTOR MANUEL ROBAYO OLMOS - AZUCENA AMADOR PEÑA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$64.867.433,28
SALDO INTERESES	\$15.526.441,57

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$5.500.008,42
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$5.500.008,42
SANCIONES	\$391.805,19
SALDO SANCIONES	\$391.805,19
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$80.785.680,04
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

La presente liquidación de crédito corresponde al Pagare N. 035701-03-0000002920, el valor de \$5.500.008.42 corresponde a intereses corrientes y \$391.805.19 corresponde a seguros.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620220121600 PAGARE 035701-07-0000003075
DEMANDANTE	LA HIPOTECARIA
DEMANDADO	VICTOR MANUEL ROBAYO OLMOS - AZUCENA AMADOR PEÑA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-03-01	2022-03-01	1	27,71	257.795,71	257.795,71	172,78	257.968,49	0,00	1.687.020,87	1.944.816,58	0,00	0,00	0,00
2022-03-02	2022-03-31	30	27,71	0,00	257.795,71	5.183,49	262.979,20	0,00	1.692.204,36	1.950.000,07	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-01	1	28,58	261.468,06	519.263,77	357,74	519.621,51	0,00	1.692.562,10	2.211.825,87	0,00	0,00	0,00
2022-04-02	2022-04-30	29	28,58	0,00	519.263,77	10.374,53	529.638,30	0,00	1.702.936,64	2.222.200,41	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-01	1	29,57	265.193,11	784.456,88	556,87	785.013,75	0,00	1.703.493,50	2.487.950,38	0,00	0,00	0,00
2022-05-02	2022-05-31	30	29,57	0,00	784.456,88	16.705,99	801.162,87	0,00	1.720.199,50	2.504.656,38	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-01	1	30,60	268.970,99	1.053.427,87	770,78	1.054.198,65	0,00	1.720.970,28	2.774.398,15	0,00	0,00	0,00
2022-06-02	2022-06-30	29	30,60	0,00	1.053.427,87	22.352,68	1.075.780,55	0,00	1.743.322,96	2.796.750,83	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-01	1	31,92	272.802,61	1.326.230,48	1.006,96	1.327.237,44	0,00	1.744.329,92	3.070.560,40	0,00	0,00	0,00
2022-07-02	2022-07-31	30	31,92	0,00	1.326.230,48	30.208,69	1.356.439,17	0,00	1.774.538,61	3.100.769,09	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-01	1	33,32	276.688,75	1.602.919,23	1.263,27	1.604.182,50	0,00	1.775.801,88	3.378.721,11	0,00	0,00	0,00
2022-08-02	2022-08-31	30	33,32	0,00	1.602.919,23	37.898,00	1.640.817,23	0,00	1.813.699,88	3.416.619,11	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-01	1	35,25	280.630,40	1.883.549,63	1.558,85	1.885.108,48	0,00	1.815.258,73	3.698.808,36	0,00	0,00	0,00
2022-09-02	2022-09-30	29	35,25	0,00	1.883.549,63	45.206,79	1.928.756,42	0,00	1.860.465,52	3.744.015,15	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-01	1	36,92	284.628,31	2.168.177,94	1.867,16	2.170.045,10	0,00	1.862.332,68	4.030.510,62	0,00	0,00	0,00
2022-10-02	2022-10-31	30	36,92	0,00	2.168.177,94	56.014,80	2.224.192,74	0,00	1.918.347,48	4.086.525,42	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-01	1	38,67	288.682,96	2.456.860,90	2.201,57	2.459.062,47	0,00	1.920.549,05	4.377.409,95	0,00	0,00	0,00
2022-11-02	2022-11-28	27	38,67	0,00	2.456.860,90	59.442,43	2.516.303,33	0,00	1.979.991,48	4.436.852,38	0,00	0,00	0,00
2022-11-29	2022-11-29	1	38,67	11.766.077,09	14.222.937,99	12.745,05	14.235.683,04	0,00	1.992.736,53	16.215.674,52	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620220121600 PAGARE 035701-07-0000003075
DEMANDANTE	LA HIPOTECARIA
DEMANDADO	VICTOR MANUEL ROBAYO OLMOS - AZUCENA AMADOR PEÑA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-30	2022-11-30	1	38,67	0,00	14.222.937,99	12.745,05	14.235.683,04	0,00	2.005.481,58	16.228.419,57	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	14.222.937,99	419.181,60	14.642.119,59	0,00	2.424.663,18	16.647.601,17	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	14.222.937,99	434.470,23	14.657.408,22	0,00	2.859.133,41	17.082.071,40	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	14.222.937,99	407.641,85	14.630.579,84	0,00	3.266.775,26	17.489.713,25	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	14.222.937,99	459.530,54	14.682.468,53	0,00	3.726.305,80	17.949.243,79	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	14.222.937,99	451.289,31	14.674.227,30	0,00	4.177.595,11	18.400.533,10	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	14.222.937,99	452.440,97	14.675.378,96	0,00	4.630.036,08	18.852.974,07	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	14.222.937,99	431.673,23	14.654.611,22	0,00	5.061.709,31	19.284.647,30	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	14.222.937,99	441.035,90	14.663.973,89	0,00	5.502.745,21	19.725.683,20	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	14.222.937,99	433.330,25	14.656.268,24	0,00	5.936.075,46	20.159.013,45	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	14.222.937,99	410.488,63	14.633.426,62	0,00	6.346.564,09	20.569.502,08	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-05	5	39,80	0,00	14.222.937,99	65.300,95	14.288.238,94	0,00	6.411.865,04	20.634.803,03	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620220121600 PAGARE 035701-07-0000003075
DEMANDANTE	LA HIPOTECARIA
DEMANDADO	VICTOR MANUEL ROBAYO OLMOS - AZUCENA AMADOR PEÑA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$14.222.937,99
SALDO INTERESES	\$6.411.865,04

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$1.686.848,09
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$1.686.848,09
SANCIONES	\$137.234,16
SALDO SANCIONES	\$137.234,16
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$20.772.037,19
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

La presente liquidación de crédito corresponde al Pagare N. 035701-07-0000003075, el valor de \$1.686.848.09 denominado intereses adeudados corresponde a intereses corrientes y el valor de \$137.234.16 denominado sanción corresponde a seguros.

LA HIPOTECARIA-APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_VICTOR MANUEL ROBAYO OLMOS-AZUCENA AMADOR PEÑA

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Jue 5/10/2023 4:15 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LA HIPOTECARIA <notificaciones.lahipotecaria@aecs.co>

 1 archivos adjuntos (242 KB)

APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO_VICTOR MANUEL ROBAYO_AZUCENA AMADOR.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE : LA HIPOTECARIA SAS NIT 900.628.930-6

DEMANDADO : VICTOR MANUEL ROBAYO OLMOS CC 4159167

AZUCENA AMADOR PEÑA CC 1024530214

RADICACION : 11001400300620220121600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito allegar a su Despacho LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO dentro del proceso de la referencia, Lo anterior para que se dé trámite al mismo.

NOTA: SE SOLICITA ABSTENERSE DE REENVIAR COMUNICACIONES AL PRESENTE

DOMINIO. COPIAR RESPUESTAS DE LA PRESENTE SOLICITUD AL CORREO

carolina.abello911@aecs.co o heidy.pena982@aecs.co,

notificaciones.lahipotecaria@aecs.co

CAROLINA ABELLO OTALORA

APODERADA JUDICIAL

C-21 LH

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2022-01216

AGENCIAS EN DERECHO	\$	3.300.000,00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	45.400,00
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	13.000,00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	3.358.400,00

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
 CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE

AV. JIMENEZ No. 10-58 Oficina 609 BOGOTA Tel. 601 342 23 20. Cel. 313 247 74 97

Correo electrónico: clatalina86@gmail.com

Bogotá D.C. 13 de septiembre 2023

Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

RADICADO: 2022 - 00732

ASUNTO: LIQUIDACION

DEMANDANTE BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: KELLYS MARGARITA GAMARRA PEREZ

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez de manera comedida MANIFIESTO que allego la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que arrojó un valor total de \$84'.269.501,8190 M/cte. y se discrimina así:

CAPITAL \$56'.618.302,4500

INT. MORATORIO \$27'.651.199,3690

TOTAL \$84'.269.501,8190 M/CTE

Ruego oficiar a la entidad a fin que proceda

Cordialmente;



WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE

C. C. No. 19.421.665 de Bogotá

T.P. No. 75421 del Consejo

Superior de la Judicatura

PAGARE No. 8609600004894

Mes		U.V.R	Valor	Vr. Pesos	Tasa	Sub total	Días	Sub total	No.	Total
Desde		Hasta	UVR		de %	Año		en mora	Días	
CAPITAL VENCIDO										
15/07/2022		31/07/2022		\$ 56.618.302,4500	x 31,92	\$ 18.072.562,1420	/ 360	\$ 50.201.5615	x 16	\$ 803.224.984
1/08/2022		31/08/2022		\$ 56.618.302,4500	x 33,32	\$ 18.865.218,3763	/ 360	\$ 52.403.3844	x 31	\$ 1.624.504.916
1/09/2022		30/09/2022		\$ 56.618.302,4500	x 35,25	\$ 19.957.951,6136	/ 360	\$ 55.438.7545	x 30	\$ 1.663.162.634
1/10/2022		31/10/2022		\$ 56.618.302,4500	x 36,92	\$ 20.903.477,2645	/ 360	\$ 58.065.2146	x 31	\$ 1.800.021.653
1/11/2022		30/11/2022		\$ 56.618.302,4500	x 38,67	\$ 21.894.297,5574	/ 360	\$ 60.817.4932	x 30	\$ 1.824.524.796
1/12/2022		31/12/2022		\$ 56.618.302,4500	x 41,46	\$ 23.473.948,1958	/ 360	\$ 65.205.4117	x 31	\$ 2.021.367.761
1/01/2023		31/01/2023		\$ 56.618.302,4500	x 43,26	\$ 24.493.077,6399	/ 360	\$ 68.036.3268	x 31	\$ 2.109.126.130
1/02/2023		28/02/2023		\$ 56.618.302,4500	x 45,27	\$ 25.631.105,5191	/ 360	\$ 71.197.5153	x 28	\$ 1.993.530.429
1/03/2023		31/03/2023		\$ 56.618.302,4500	x 46,26	\$ 26.191.626,7134	/ 360	\$ 72.754.5186	x 31	\$ 2.255.390.078
1/04/2023		30/04/2023		\$ 56.618.302,4500	x 47,09	\$ 26.661.558,6237	/ 360	\$ 74.059.8851	x 30	\$ 2.221.796.552
1/05/2023		31/05/2023		\$ 56.618.302,4500	x 45,41	\$ 25.710.371,1425	/ 360	\$ 71.417.6976	x 31	\$ 2.213.948.626
1/06/2023		30/06/2023		\$ 56.618.302,4500	x 46,26	\$ 26.191.626,7134	/ 360	\$ 72.754.5186	x 30	\$ 2.182.635.559
1/07/2023		31/07/2023		\$ 56.618.302,4500	x 44,04	\$ 24.934.700,3990	/ 360	\$ 69.263.0567	x 31	\$ 2.147.154.757
1/08/2023		30/08/2023		\$ 56.618.302,4500	x 43,13	\$ 24.419.473,8467	/ 360	\$ 67.831.8718	x 30	\$ 2.034.956.154
1/09/2023		13/09/2023		\$ 56.618.302,4500	x 40,05	\$ 22.675.630,1312	/ 360	\$ 62.987.8615	x 12	\$ 755.854.338
										\$ 27.651.199,369

CAPITAL \$ 56.618.302,4500
INT. MORATORIO \$ 27.651.199,3690
TOTAL \$ 84.269.501,8190

LIQUIDACION 2022-00732; BBVA VS KELLYS M. GAMARRA P.

William Montealegre <clatalina86@gmail.com>

Mié 13/09/2023 10:30 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; kemagape-1029@hotmail.com <kemagape-1029@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

LIQUIDACION.pdf;

Señor Juez

Allego liquidación

ATT---WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO ACTOR

Doctor
JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. contra INVERSIONES LA MANCHA S.A.S. RADICADO NÚMERO 11001-40-03-006-2022-00059-00.

ISABEL CRISTINA PAEZ WALTEROS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.329 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 135.962 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, por medio del presente escrito, respetuosamente me dirijo al Despacho, con el fin de allegar la liquidación del crédito conforme a lo ordenado por el Juzgado en auto del 15-agosto-2023.

En firme la liquidación del crédito ruego al Juzgado, ordenar en favor de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, Y A SU NOMBRE, la entrega del título judicial por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$121.999.999)**, conforme al título judicial que obra en el expediente constituido el 16-junio-2023 (allego fotocopia).

Una vez entregado el título judicial y teniendo en cuenta que el demandado **INVERSIONES LA MANCHA S.A.S.**, no dio cumplimiento a lo pactado al NO consignar en la cuenta de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, la suma acordada por **DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$203.391.758)** pago que estaba programado para el 12 de septiembre de 2023 (**VER ACUERDO DE TRANSACCIÓN**), solicito al Despacho, continúe el proceso ejecutivo por esta suma de dinero y los intereses que se causen a partir del 13-septiembre - 2023.

Por lo anterior y de la forma más respetuosa posible, ruego al Juzgado proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



ISABEL CRISTINA PAEZ WALTEROS
C.C. No 52.771.329 de Bogotá.
T.P. No 135.962 del C.S.J.

Correo electrónico: cartera@amvasesores.com
Teléfonos: 3008036768 - 3125189365
Bogotá- Colombia

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2022-00059-00
DE: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
CONTRA: INVERSIONES LA MANCHA S.A.S.

CAPITAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CONFORME AL ACUERDO DE TRANSACCIÓN SUSCRITO POR LAS PARTES Y PRESENTADO AL JUZGADO

\$325.391.758

ABONO A FAVOR DEL DEUDOR CONFORME AL TÍTULO JUDICIAL CONSIGNADO A ÓRDENES DEL JUZGADO Y DE ESTE PROCESO CONSTITUIDO EL 16-JUNIO -2023 POR VALOR DE

\$121.999.999

CAPITAL ADEUDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DESCONTADO EL ABONO MENCIONADO

\$203.391.758,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
13/09/2023	30/09/2023	203.391.758	28,03	42,05	0,096	18	3.522.057
TOTAL INTERESES MORATORIOS							3.522.057

CAPITAL	\$ 203.391.758
INTERESES MORATORIOS	\$ 3.522.057
TOTAL LIQUIDACION	\$ 206.913.815

SON: A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023: DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHO-CIENTOS QUINCE PESOS M/CTE

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) **Número Identificación** 9001823531 **Nombre** INVERSION ES LA MANCHA LIMITA

Número de Títulos

1

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100008915667	9005204847	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA	IMPRESO ENTREGADO	16/06/2023	NO APLICA	\$ 121.999.999,09

Total Valor \$ 121.999.999,09

Memorial proceso ejecutivo singular de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. contra INVERSIONES LA MANCHA S.A.S. Radicado No: 11001400300620220005900

Isabel Cristina Páez W. <isabelpaezwabogado@gmail.com>

Lun 2/10/2023 12:02 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial allegando liquidación crédito y solicitando entrega título.pdf;

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito allegar memorial con destino al proceso ejecutivo singular de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. contra INVERSIONES LA MANCHA S.A.S. Radicado No 11001400300620220005900.

Mis datos de contacto son:

Isabel Cristina Paez Walteros

Celular: 3125189365

E mail: isabelpaezwabogado@gmail.com

Dirección: Calle 12 B No 8-39 Oficina 303 Edificio Bancoquia Bogotá D.C.

Agradezco su atención.

Atentamente

--

Isabel Cristina Paez Walteros

abogada - asesora

fijo: (571) 2435276

celular: (57) 3125189365

Dirección: Calle 12B Número 8-39 Oficina 303 Bogotá D.C.

Edificio Bancoquia- Entrada Notaría 7

e mail: isabelpaezwabogado@gmail.com

página web: www.isabelpaezwabogado.com

Bogotá - Colombia.

Señor (a)

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

REF: ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO EJECUTIVO DE FINAGRO VS. LILIANA QUINTERO RAMIREZ. RAD. 11001400300620210025400.

LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, mayor de edad y domiciliada en Neiva- Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.310.980 expedida en Neiva, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No 169.606 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de **FINAGRO**, respetuosamente me permito allegar liquidación actualizada del crédito para trámite correspondiente.

Del (a) señor (a) Juez,



LUISA FERNANDA OSSA CRUZ

Anexos: 03 folios.

DEMANDANTE: FINAGRO
DEMANDADO: LILIANA QUINTERO RAMIREZ
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICACION: 11001400300620210025400.

CAPITAL PAGARÉ 01110024-1	\$ 25.773.074,00
----------------------------------	-------------------------

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERES
02-jul-19	31-jul-19	19,28%	30	\$ 612.622,00
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 634.357,00
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 613.893,00
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 627.133,00
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 604.679,00
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 620.895,00
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 616.298,00
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	29	\$ 585.444,00
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$ 622.208,00
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	\$ 593.875,00
01-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$ 597.254,00
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$ 575.763,00
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$ 594.956,00
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$ 600.537,00
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$ 583.072,00
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	31	\$ 593.971,00
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	30	\$ 566.866,00
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	31	\$ 573.285,00
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	31	\$ 568.688,00
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	28	\$ 520.178,00
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	31	\$ 571.643,00
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	30	\$ 550.026,00
01-may-21	31-may-21	17,22%	31	\$ 565.405,00
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	30	\$ 546.848,00
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	31	\$ 564.091,00
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	31	\$ 566.061,00
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	30	\$ 546.213,00
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	31	\$ 560.808,00
01-nov-21	30-nov-21	17,27%	30	\$ 548.755,00
01-dic-21	31-dic-21	17,46%	31	\$ 573.285,00
01-ene-22	31-ene-22	17,66%	31	\$ 579.852,00
01-feb-22	28-feb-22	18,30%	28	\$ 542.717,00
01-mar-22	31-mar-22	18,47%	31	\$ 606.447,00
01-abr-22	30-abr-22	19,05%	30	\$ 605.314,00
01-may-22	31-may-22	19,71%	31	\$ 647.162,00
01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30	\$ 648.210,00
01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31	\$ 698.712,00
01-ago-22	31-ago-22	22,21%	31	\$ 729.247,00
01-sep-22	30-sep-22	23,50%	30	\$ 746.713,00
01-oct-22	31-oct-22	24,61%	31	\$ 808.049,00
01-nov-22	30-nov-22	25,78%	30	\$ 819.160,00
01-dic-22	31-dic-22	27,64%	31	\$ 907.537,00

01-ene-23	30-ene-23	28,84%	30	\$ 916.392,00
01-feb-23	28-feb-23	30,18%	28	\$ 895.039,00
01-mar-23	31-mar-23	30,84%	31	\$ 1.012.606,00
01-abr-23	30-abr-23	31,39%	30	\$ 997.418,00
01-may-23	31-may-23	30,29%	31	\$ 994.548,00
01-jun-23	30-jun-23	29,76%	30	\$ 945.625,00
01-jul-23	31-jul-23	29,36%	31	\$ 964.012,00
01-ago-23	22-ago-23	28,75%	22	\$ 669.923,00
01-sep-23	30-sep-23	28,03%	30	\$ 890.654,00
01-oct-23	02-oct-23	26,53%	2	\$ 56.199,00
TOTAL INTERESES				\$ 34.180.645,00
MAS CAPITAL				\$ 25.773.074,00
TOTAL LIQUIDACION				\$ 59.953.719,00

DEMANDANTE: FINAGRO

DEMANDADO: LILIANA QUINTERO RAMIREZ

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICACION: 11001400300620210025400.

CAPITAL PAGARÉ 01110024-2	\$ 9.512.361,00
----------------------------------	------------------------

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERES
02-jul-19	31-jul-19	19,28%	30	\$ 226.108,00
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 234.129,00
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 226.577,00
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 231.463,00
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 223.176,00
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 229.161,00
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 227.464,00
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	29	\$ 216.077,00
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$ 229.645,00
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	\$ 219.188,00
01-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$ 220.435,00
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$ 212.504,00
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$ 219.587,00
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$ 221.647,00
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$ 215.201,00
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	31	\$ 219.223,00
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	30	\$ 209.220,00
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	31	\$ 211.589,00
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	31	\$ 209.892,00
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	28	\$ 191.988,00
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	31	\$ 210.983,00
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	30	\$ 203.004,00
01-may-21	31-may-21	17,22%	31	\$ 208.680,00
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	30	\$ 201.831,00
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	31	\$ 208.196,00
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	31	\$ 208.923,00
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	30	\$ 201.597,00

01-oct-21	31-oct-21	17,08%	31	\$	206.984,00
01-nov-21	30-nov-21	17,27%	30	\$	202.535,00
01-dic-21	31-dic-21	17,46%	31	\$	211.589,00
01-ene-22	31-ene-22	17,66%	31	\$	214.012,00
01-feb-22	28-feb-22	18,30%	28	\$	200.307,00
01-mar-22	31-mar-22	18,47%	31	\$	223.828,00
01-abr-22	30-abr-22	19,05%	30	\$	223.410,00
01-may-22	31-may-22	19,71%	31	\$	238.855,00
01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30	\$	239.242,00
01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31	\$	257.881,00
01-ago-22	31-ago-22	22,21%	31	\$	269.152,00
01-sep-22	30-sep-22	23,50%	30	\$	275.598,00
01-oct-22	31-oct-22	24,61%	31	\$	298.236,00
01-nov-22	30-nov-22	25,78%	30	\$	302.337,00
01-dic-22	31-dic-22	27,64%	31	\$	334.955,00
01-ene-23	30-ene-23	28,84%	30	\$	338.223,00
01-feb-23	28-feb-23	30,18%	28	\$	330.342,00
01-mar-23	31-mar-23	30,84%	31	\$	373.734,00
01-abr-23	30-abr-23	31,39%	30	\$	368.128,00
01-may-23	31-may-23	30,29%	31	\$	367.069,00
01-jun-23	30-jun-23	29,76%	30	\$	349.012,00
01-jul-23	31-jul-23	29,36%	31	\$	355.799,00
01-ago-23	22-ago-23	28,75%	22	\$	247.256,00
01-sep-23	30-sep-23	28,03%	30	\$	328.724,00
01-oct-23	02-oct-23	26,53%	2	\$	20.742,00
TOTAL INTERESES				\$	12.615.438,00
MAS CAPITAL				\$	9.512.361,00
TOTAL LIQUIDACION				\$	22.127.799,00

**ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO EJECUTIVO DE FINAGRO VS. LILIANA
QUINTERO RAMIREZ. RAD. 11001400300620210025400.**

procesos finagro <procesosfinagro@gmail.com>

Lun 2/10/2023 10:40 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (359 KB)

LILIANA QUINTERO RAMIREZ.pdf;

Buen día,
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

De manera comedida me permito solicitar se dé trámite a la liquidación de crédito allegada en el memorial adjunto.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Ossa Cruz
Apoderada Judicial FINAGRO
CEL: 3185720495

Señor (a)

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO EJECUTIVO DE FINAGRO VS. LILIANA QUINTERO RAMIREZ Y OTRO. RAD. 11001400300620210025400.

LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, mayor de edad y domiciliada en Neiva- Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.310.980 expedida en Neiva, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No 169.606 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de **FINAGRO**, respetuosamente me permito allegar liquidación actualizada del crédito para trámite correspondiente.

Del (a) señor (a) Juez,



LUISA FERNANDA OSSA CRUZ

Anexos: 03 folios.

DEMANDANTE: FINAGRO
DEMANDADO: LILIANA QUINTERO RAMIREZ Y OTRO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICACION: 11001400300620210025400.

CAPITAL PAGARÉ 01110024-1	\$ 25.773.074,00
----------------------------------	-------------------------

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERES
02-jul-19	31-jul-19	19,28%	30	\$ 612.622,00
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 634.357,00
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 613.893,00
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 627.133,00
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 604.679,00
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 620.895,00
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 616.298,00
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	29	\$ 585.444,00
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$ 622.208,00
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	\$ 593.875,00
01-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$ 597.254,00
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$ 575.763,00
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$ 594.956,00
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$ 600.537,00
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$ 583.072,00
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	31	\$ 593.971,00
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	30	\$ 566.866,00
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	31	\$ 573.285,00
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	31	\$ 568.688,00
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	28	\$ 520.178,00
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	31	\$ 571.643,00
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	30	\$ 550.026,00
01-may-21	31-may-21	17,22%	31	\$ 565.405,00
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	30	\$ 546.848,00
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	31	\$ 564.091,00
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	31	\$ 566.061,00
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	30	\$ 546.213,00
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	31	\$ 560.808,00
01-nov-21	30-nov-21	17,27%	30	\$ 548.755,00
01-dic-21	31-dic-21	17,46%	31	\$ 573.285,00
01-ene-22	31-ene-22	17,66%	31	\$ 579.852,00
01-feb-22	28-feb-22	18,30%	28	\$ 542.717,00
01-mar-22	31-mar-22	18,47%	31	\$ 606.447,00
01-abr-22	30-abr-22	19,05%	30	\$ 605.314,00
01-may-22	31-may-22	19,71%	31	\$ 647.162,00
01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30	\$ 648.210,00
01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31	\$ 698.712,00
01-ago-22	31-ago-22	22,21%	31	\$ 729.247,00
01-sep-22	30-sep-22	23,50%	30	\$ 746.713,00
01-oct-22	31-oct-22	24,61%	31	\$ 808.049,00

01-nov-22	30-nov-22	25,78%	30	\$ 819.160,00
01-dic-22	31-dic-22	27,64%	31	\$ 907.537,00
01-ene-23	30-ene-23	28,84%	30	\$ 916.392,00
01-feb-23	28-feb-23	30,18%	28	\$ 895.039,00
01-mar-23	31-mar-23	30,84%	31	\$ 1.012.606,00
01-abr-23	30-abr-23	31,39%	30	\$ 997.418,00
01-may-23	31-may-23	30,29%	31	\$ 994.548,00
01-jun-23	30-jun-23	29,76%	30	\$ 945.625,00
01-jul-23	31-jul-23	29,36%	31	\$ 964.012,00
01-ago-23	31-ago-23	28,75%	31	\$ 943.983,00
01-sep-23	30-sep-23	28,03%	30	\$ 890.654,00
01-oct-23	02-oct-23	26,53%	2	\$ 56.199,00
TOTAL INTERESES				\$ 34.454.705,00
MAS CAPITAL				\$ 25.773.074,00
TOTAL LIQUIDACION				\$ 60.227.779,00

DEMANDANTE: FINAGRO
DEMANDADO: LILIANA QUINTERO RAMIREZ Y OTRO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICACION: 11001400300620210025400.

CAPITAL PAGARÉ 01110024-2	\$ 9.512.361,00
----------------------------------	------------------------

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERES
02-jul-19	31-jul-19	19,28%	30	\$ 226.108,00
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 234.129,00
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 226.577,00
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 231.463,00
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 223.176,00
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 229.161,00
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 227.464,00
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	29	\$ 216.077,00
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$ 229.645,00
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	\$ 219.188,00
01-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$ 220.435,00
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$ 212.504,00
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$ 219.587,00
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$ 221.647,00
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$ 215.201,00
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	31	\$ 219.223,00
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	30	\$ 209.220,00

01-dic-20	31-dic-20	17,46%	31	\$ 211.589,00
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	31	\$ 209.892,00
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	28	\$ 191.988,00
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	31	\$ 210.983,00
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	30	\$ 203.004,00
01-may-21	31-may-21	17,22%	31	\$ 208.680,00
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	30	\$ 201.831,00
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	31	\$ 208.196,00
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	31	\$ 208.923,00
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	30	\$ 201.597,00
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	31	\$ 206.984,00
01-nov-21	30-nov-21	17,27%	30	\$ 202.535,00
01-dic-21	31-dic-21	17,46%	31	\$ 211.589,00
01-ene-22	31-ene-22	17,66%	31	\$ 214.012,00
01-feb-22	28-feb-22	18,30%	28	\$ 200.307,00
01-mar-22	31-mar-22	18,47%	31	\$ 223.828,00
01-abr-22	30-abr-22	19,05%	30	\$ 223.410,00
01-may-22	31-may-22	19,71%	31	\$ 238.855,00
01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30	\$ 239.242,00
01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31	\$ 257.881,00
01-ago-22	31-ago-22	22,21%	31	\$ 269.152,00
01-sep-22	30-sep-22	23,50%	30	\$ 275.598,00
01-oct-22	31-oct-22	24,61%	31	\$ 298.236,00
01-nov-22	30-nov-22	25,78%	30	\$ 302.337,00
01-dic-22	31-dic-22	27,64%	31	\$ 334.955,00
01-ene-23	30-ene-23	28,84%	30	\$ 338.223,00
01-feb-23	28-feb-23	30,18%	28	\$ 330.342,00
01-mar-23	31-mar-23	30,84%	31	\$ 373.734,00
01-abr-23	30-abr-23	31,39%	30	\$ 368.128,00
01-may-23	31-may-23	30,29%	31	\$ 367.069,00
01-jun-23	30-jun-23	29,76%	30	\$ 349.012,00
01-jul-23	31-jul-23	29,36%	31	\$ 355.799,00
01-ago-23	31-ago-23	28,75%	31	\$ 348.407,00
01-sep-23	30-sep-23	28,03%	30	\$ 328.724,00
01-oct-23	02-oct-23	26,53%	2	\$ 20.742,00
TOTAL INTERESES				\$ 12.716.589,00
MAS CAPITAL				\$ 9.512.361,00
TOTAL LIQUIDACION				\$ 22.228.950,00

Re: ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO EJECUTIVO DE FINAGRO VS. LILIANA QUINTERO RAMIREZ. RAD. 11001400300620210025400.

procesos finagro <procesosfinagro@gmail.com>

Lun 2/10/2023 4:01 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (360 KB)

LILIANA QUINTERO RAMIREZ.pdf;

Buen día,
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

De manera comedida me permito solicitar se dé trámite a la liquidación de crédito allegada en el memorial adjunto y solicitar no se de trámite al memorial anteriormente radicado.

Cordialmente,

El lun, 2 oct 2023 a las 10:40, procesos finagro (<procesosfinagro@gmail.com>) escribió:

Buen día,
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

De manera comedida me permito solicitar se dé trámite a la liquidación de crédito allegada en el memorial adjunto.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Ossa Cruz
Apoderada Judicial FINAGRO
CEL: 3185720495



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución del cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2021-00254

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.600.000,00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	26.000,00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	45.400,00
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	1.671.400,00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	022-914
DEMANDANTE	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	ORLANDO CARMELO BACCI GARCÍA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-01	1	26,49	64.907.415,74	64.907.415,74	41.801,93	64.949.217,67	0,00	41.801,93	64.949.217,67	0,00	0,00	0,00
2022-01-02	2022-01-31	30	26,49	0,00	64.907.415,74	1.254.057,85	66.161.473,59	0,00	1.295.859,78	66.203.275,52	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	64.907.415,74	1.208.125,75	66.115.541,49	0,00	2.503.985,52	67.411.401,26	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	64.907.415,74	1.348.593,82	66.256.009,56	0,00	3.852.579,34	68.759.995,08	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	64.907.415,74	1.341.523,11	66.248.938,85	0,00	5.194.102,45	70.101.518,19	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	64.907.415,74	1.428.360,97	66.335.776,71	0,00	6.622.463,42	71.529.879,16	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	64.907.415,74	1.424.762,35	66.332.178,09	0,00	8.047.225,77	72.954.641,51	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	64.907.415,74	1.527.733,86	66.435.149,60	0,00	9.574.959,64	74.482.375,38	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	64.907.415,74	1.585.767,03	66.493.182,77	0,00	11.160.726,67	76.068.142,41	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	64.907.415,74	1.611.551,54	66.518.967,28	0,00	12.772.278,21	77.679.693,95	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	64.907.415,74	1.732.776,66	66.640.192,40	0,00	14.505.054,87	79.412.470,61	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	64.907.415,74	1.744.888,88	66.652.304,62	0,00	16.249.943,75	81.157.359,49	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	64.907.415,74	1.912.965,83	66.820.381,57	0,00	18.162.909,58	83.070.325,32	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	64.907.415,74	1.982.736,61	66.890.152,35	0,00	20.145.646,19	85.053.061,93	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	64.907.415,74	1.860.303,35	66.767.719,09	0,00	22.005.949,54	86.913.365,28	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	64.907.415,74	2.097.101,17	67.004.516,91	0,00	24.103.050,71	89.010.466,45	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	64.907.415,74	2.059.491,71	66.966.907,45	0,00	26.162.542,41	91.069.958,15	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	64.907.415,74	2.064.747,39	66.972.163,13	0,00	28.227.289,80	93.134.705,54	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	64.907.415,74	1.969.972,30	66.877.388,04	0,00	30.197.262,10	95.104.677,84	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	022-914
DEMANDANTE	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	ORLANDO CARMELO BACCI GARCÍA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	64.907.415,74	2.012.699,54	66.920.115,28	0,00	32.209.961,64	97.117.377,38	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	64.907.415,74	1.977.534,21	66.884.949,95	0,00	34.187.495,86	99.094.911,60	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	64.907.415,74	1.873.294,81	66.780.710,55	0,00	36.060.790,66	100.968.206,40	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-09	9	39,80	0,00	64.907.415,74	536.410,17	65.443.825,91	0,00	36.597.200,83	101.504.616,57	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	022-914
DEMANDANTE	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	ORLANDO CARMELO BACCI GARCÍA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$64.907.415,74
SALDO INTERESES	\$36.597.200,83

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$101.504.616,57
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



Aa082202726



Ca433792732

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO No. 1100100021

Nº 3440

ESCRITURA PÚBLICA

TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023.

I. Acto:

PODER GENERAL.

II.- Valor:

SIN CUANTÍA.

III.- Otorgantes:

EL PODERDANTE:

SYSTEMGROUP S.A.S., NIT. 800.161.568-3.

LAS APODERADAS:

ANDREA DEL PILAR ARANDIA SUAREZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.032.437.180 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 275.154 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.016.025.670 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 249.049 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ALEJANDRA CASALLAS DURAN, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.032.480.292 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 385.809 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), ante el Despacho de la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuya(o) Notaria(o) Encargada es CARMIÑA CASTILLO PRIETO, según Resolución número 08627 de fecha 15 de agosto de 2023, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta redactada y enviada mediante correo electrónico: JOHN FREDY LINARES GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.063.715 de Bogotá, obrando en calidad de Suplente del Gerente y por tanto



Aa082202726

Ca433792732



NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

06-09-2

14-04-23 ADRIANA CUELLAR ARANGO

cadena s.a. No. 800.000.000

como representante legal de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT. No. **800.161.568-3**, que actúa en nombre propio y como apoderado general o especial de diversas Entidades, Fondos de Capital y Fideicomisos respecto de las cuales funge como administrador quien manifestó:-----

Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **ANDREA DEL PILAR ARANDIA SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.437.180** de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. **275.154** del Consejo Superior de La Judicatura, **LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.025.670** de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. **249.049** del Consejo Superior de La Judicatura y **ALEJANDRA CASALLAS DURAN** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.480.292** de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. **385.809** del Consejo Superior de La Judicatura, para que actuando en nombre y representación de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, y en todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúen como apoderados generales o como apoderados especiales, adelanten todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de propiedad de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúen como apoderadas generales o especiales. -----

En atención a todo lo anterior, los aquí apoderadas quedan facultadas para: -----

A. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del Representante Legal de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.** actúen como apoderadas generales o especiales, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera propiedad de **SYSTEMGROUP S.A.S.** o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.** actúen como apoderadas generales o apoderadas especiales, o cuando sea llamado como tercero interviniente



SYSTEMGROUP S.A.S. o las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.** actúa como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera.-----

Así mismo tienen la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y /o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confieren las facultades.-----

B. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.** actúen como apoderadas generales o apoderadas especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales.-----

C. Iniciar, promover, adelantar o terminar, con facultad expresa para recibir, procesos judiciales en nombre y representación de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúan como apoderadas generales o apoderadas especial, nombrar o designar apoderados Judiciales en nombre de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúa como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o de las entidades respecto de las cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera.-----



D. Revocar o sustituir, en nombre de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o de las entidades respecto de las cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así como para reasumir los mismos. -----

E. Representar a **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o a las entidades respecto de las cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúe como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales, donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforma su cartera. -----

F. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al Representante Legal de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o de las entidades respecto de las cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúa como apoderado general o apoderado especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades. -----

Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o de las entidades respecto de las cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este Poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. -----

El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de **SYSTEMGROUP S.A. S.**, por cualquier motivo. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA

Presente nuevamente: **JOHN FREDY LINARES GOMEZ**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que **SYSTEMGROUP S.A.S.** no se encuentra liquidada ni en curso de proceso de liquidación, ni intervenida ni registrada ante la Lista Clinton.

NOTA: LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DEL INTERESADO, ART. 6°. DECRETO 960 DE 1970. -----



ACEPTACIÓN NOTIFICACIÓN(ES) ELECTRÓNICA(S): El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que **(SI ☒ o NO ☐)** da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos). -----

PROTECCIÓN DE DATOS: "En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ, D.C., para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la ley. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a NOTARIA 21 DE BOGOTÁ a la dirección de correo electrónico notaria@notaria21bogota.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar; o mediante correo postal remitido a Calle 70 A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá." -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----
- 3.- Conoce la ley y saben que la(el) notaria(o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----



4.- Solo solicitara correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído que fue el presente instrumento en forma legal por el compareciente y enterado de su contenido, le dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la(el) suscrita(o) Notaria(o) quien en esta forma lo autoriza. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa082202726, Aa082202727, Aa082202728, Aa082202729. -----

Decreto 1681 de 1.996 - (Modificado por el Decreto 0188 de 2013) - Resolución 00387 del 23 de enero de 2023 - Modificada por la Resolución 2589 del 16 de marzo de 2023. -----

Derechos Notariales:	\$ 74.900.00 M/cte.
Retención en la Fuente:	\$ 0.00 M/cte.
Iva	\$ 39.140.00 M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 7.950.00 M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado	\$ 7.950.00 M/cte.


JOHN FREDY LINARES GOMEZ

C. C. No. 80.063.715 de Bogotá

TELÉFONO o CELULAR.

DIRECCIÓN.

CIUDAD.

Quien obra en su condición Suplente del Gerente y por tanto como representante legal de la sociedad **SYSTEMGROUP S.A.S., NIT.**

800.161.568-3.

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO ART. 12 DCTO. 2148/83

SE VERIFICÓ
FIRMA REGISTRADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SYSTEMGROUP S.A.S
Sigla: SYSTEMGROUP
Nit: 800161568 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00494125
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1992
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Americas No. 58-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: e.vitery@sgnpl.com
Teléfono comercial 1: 7495000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Americas No. 58-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: e.vitery@sgnpl.com
Teléfono para notificación 1: 7495000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 562 Notaría 40 de Santafé de Bogotá del 30 de marzo de 1.992, inscrita el 6 de abril de 1.992, bajo el No. 361.466 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SISTEMCOBRO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO LTDA, por el de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Escritura Pública No. 403 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729846 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S., por el de: SISTEMCOBRO S.A.

Por Escritura Pública No. 403 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729846 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad anónima bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.

Por Acta No. 008 de la Asamblea de Accionistas del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 01850160 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SISTEMCOBRO S.A., por el de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Acta 008 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 01850160 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 25 de Junio de 2019 bajo el número 02480040 del libro IX, se adicionó la sigla: SYSTEMGROUP.

Por Acta No. 31 de la Asamblea de Accionistas del 25 de septiembre de 2019, inscrito el 10 de Febrero de 2020 bajo el número 02550924 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S, por el de: SYSTEMGROUP S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar la asesoría profesional y jurídica en las áreas de cobranza de cartera morosa y la administración de las mismas; el manejo de software y hardware a través de plataformas de contact center, donde podrá adelantar: Operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemarketing, administración de canales de contacto telefónico como: Web, chat, fax Server, back office. Igualmente, será del Objeto Social el estudio y análisis de créditos, capacitación, cobranza judicial y extrajudicial, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras para colocación y promoción de sus productos y servicios, asesoría contable, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial, la auditoría y

12



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consultoría especializada en cualquiera de las diferentes áreas de la actividad comercial o empresarial de personas naturales o jurídicas, el desarrollo de bancos de información; el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones; constituirse como representante de personas naturales o jurídicas; la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de call center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias, comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país; el otorgamiento de toda clase de créditos a personas naturales o jurídicas a través del sistema de Libranza y/o de cualquier otro título valor. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: A. Adquirir, conservar, gravar, enajenar, dar o recibir en arrendamiento o administración bienes muebles o inmuebles, equipos y enseres necesarios para el logro del objeto social. B. Celebrar con bancos, corporaciones financieras, compañías de seguros, institutos públicos centralizados o descentralizados, o de economía mixta, y entidades de crédito y financiación, toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras y administrativas que son propias de tales instituciones, inclusive las de mutuo, préstamo de consumo, con garantía hipotecaria, prendaria, anticrética o sin ellas. C. Abrir, manejar cuentas bancarias. D. Crear, girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, pignorar todo género de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales y celebrar con estos todos los actos que le son inherentes. E. Celebrar todos los negocios o contratos que requiera la marcha normal de los negocios y actividades propias de la sociedad, inclusive todos los anexos, conexos y/o complementarios de los contratos principales que son propios del objeto social. F. Constituir apoderados judiciales que representen a la sociedad en defensa de sus derechos, bien como demandante o como demandada. G. Tomar participación en otras empresas, comerciales o industriales existentes, que desarrollen negocios relacionados con las actividades antes indicadas, proceder a la adquisición de otras empresas, o a la fusión con otras o en otras sociedades, de un objeto análogo. En desarrollo de su objeto social podrá: 1. Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato o cualesquiera operación comercial o civil que esté directa o indirectamente relacionada con su objeto social. 2. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. 3. Comprar, vender, gravar, dar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o tomar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles. 4. Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantía o sin ellas. 5. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. 6. Tomar parte como sociedad accionista o socio en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes, o la adquisición de acciones o parte de ellas, o partes o cuotas de interés social, o fusionarse con otras sociedades o absorberlas. 7. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. Parágrafo: Queda prohibido a la Sociedad constituirse en garante de obligaciones diferentes a las suyas propias, salvo a favor de aquellas personas o entidades a quienes expresamente confiera autorización la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$940.340.000,00
No. de acciones : 94.034,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$940.340.000,00
No. de acciones : 94.034,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Administración inmediata de la Sociedad, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un empleado denominado Gerente General designado por la Junta Directiva, reelegible indefinidamente y removable por ella libremente en cualquier tiempo. Igualmente, en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales de este, la Junta Directiva nombrará un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, ejerciendo el cargo con iguales funciones que el Gerente. Todos los empleados de la Sociedad; a excepción del Revisor Fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente General en el desempeño de sus labores.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como Representante legal de la Sociedad enjuicio y extrajudicialmente, el Gerente General tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar, sin limitación alguna en ningún sentido y sin necesidad de autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para actuar en nombre de la sociedad, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos; constituir hipotecas; promover; o coadyuva acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la, Sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir título-valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Sociedad; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior, el Gerente General podrá: 1. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y resoluciones de la Junta Directiva. 2. Nombrar a los miembros de la alta gerencia sujeto a la ratificación de la Junta Directiva por medio del voto afirmativo de la misma. 3. Nombrar a los demás trabajadores y velar porque todos ellos cumplan



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB2336651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

satisfactoriamente sus deberes; suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos; 4. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes representen a la Sociedad y determinar sus facultades; 5. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que tiendan a llevar los fines sociales. Se requerirá de autorización previa por parte de la Junta Directiva cuando el Gerente celebre contratos (I) Que impliquen pagos por parte de la Sociedad, los cuales excedan de COP\$600.000.000, y (II) En los cuales la Sociedad reciba pagos, los cuales excedan de COP\$6.000.000.000. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida. 7. Asistir a las reuniones de Asambleas o Juntas Directivas de la Sociedad, asociaciones o comunidades en que la Sociedad tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva; 8. Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; 9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. 10. Hasta que las Acciones Clase B hayan sido readquiridas y pagadas en su totalidad por la Sociedad, el Gerente de la Sociedad no podrá implementar o ejecutar, sin la previa aprobación de SCL Inversiones: A. Cualquier adquisición por parte de la Sociedad de (I) Una porción material de los activos de otra Persona; (II) Cualquier porción de los activos de otra Persona fuera del curso ordinario de los negocios; y (III) Acciones de otra Persona. B. Cualquier disposición por parte de la Sociedad de: (I) Cualquier porción material de sus activos; o (II) Cualquier porción de sus activos fuera del curso ordinario del negocio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 11 de julio de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2014 con el No. 01854582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

24

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.

Ca433792725

14-04-23 ADRIANA CUELLAR ARANGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General Juan Carlos Rojas C.C. No. 91481128
Serrano

Por Acta No. 11 del 4 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2014 con el No. 01888381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	John Fredy Linares Gomez	C.C. No. 80063715

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Luis Jaramillo Baanante	P.P. No. 422210745
Segundo Renglon	Francisco Ignacio Diaz Salazar	C.C. No. 19470250
Tercer Renglon	Ignacio Arrieta Reboiro	P.P. No. AAG621234
Cuarto Renglon	Victor Simon Kovalski Mekler	C.C. No. 19499584
Quinto Renglon	Juan Carlos Rojas Serrano	C.C. No. 91481128

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paul Edward Wilson	P.P. No. 136102844
Segundo Renglon	Juan Esteban Goyeneche Fuentes	C.C. No. 1020758455
Tercer Renglon	Adolfo Andres Perez Velasco	C.C. No. 79683720

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Olga Lucia Trujillo Sanchez	C.C. No. 30294083
Quinto Renglon	John Fredy Linares Gomez	C.C. No. 80063715

Por Acta No. 22 del 13 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02617259 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Luis Jaramillo Baanante	P.P. No. 422210745
Segundo Renglon	Francisco Ignacio Diaz Salazar	C.C. No. 19470250
Tercer Renglon	Ignacio Arrieta Reboiro	P.P. No. AAG621234
Cuarto Renglon	Victor Simon Kovalski Mekler	C.C. No. 19499584
Quinto Renglon	Juan Carlos Rojas Serrano	C.C. No. 91481128

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paul Edward Wilson Wilson	P.P. No. 136102844
Segundo Renglon	Juan Esteban Goyeneche Fuentes	C.C. No. 1020758455
Cuarto Renglon	Olga Lucia Trujillo Sanchez	C.C. No. 30294083
Quinto Renglon	John Fredy Linares Gomez	C.C. No. 80063715

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 29 del 28 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 02620976 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Adolfo Andres Perez Velasco	C.C. No. 79683720

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 4 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014 con el No. 01893873 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2023 con el No. 02936440 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ana Maria Pineda Bustamante	C.C. No. 1010235884 T.P. No. 302488-T

Por Documento Privado del 17 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 02516425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diego Alejandro Avendaño Olaya	C.C. No. 1014269488 T.P. No. 259801-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1423 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 7 de abril de 2016, inscrita el 12 de abril de 2016 bajo el No. 00034026 del libro V, y Escritura Pública No. 5069 de la Notaría 21 de Bogotá D.C del 27 de octubre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036211 del libro V (adiciona facultades), compareció Juan Carlos Rojas Serrano identificado con cédula de ciudadanía No. 91.481.128 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general que confiero poder general, amplio y suficiente a Edgar Diovani Vitery Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 111.794 del C.S. de la J., para que actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actué como apoderado, general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S, y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para:

A.- Asistir, en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar previa instrucción escrita del mandante absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S. Y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique al contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actúe como apoderado general o apoderado especial, o cuando sea llamado como tercero interviniente SISTEMCOBRO S.A.S o las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y/o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confieren las facultades. B.- Suscribir los documentos de cesión de garantías, así como endosar títulos valores, siempre y cuando haya expresa, previa y escrita autorización de SISTEMCOBRO S.A.S., frente a las obligaciones objeto de compra realizada de parte de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial D.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S, o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, siempre y cuando la correspondiente cesión de crédito ya se haya aportado al juzgado y el despacho judicial la requiera por algún motivo que amerite la nueva suscripción del documento E.- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. F.- Representar a SISTEMCOBRO S.A.S., o a las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforma su cartera. G.- Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ocb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades H.- Presentar solicitudes, reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares, que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial I.- Expedir y suscribir las respuestas a los derechos de petición, quejas y reclamos presentados por los deudores, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que, fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SISTEMCOBRO S.A.S., por cualquier motivo. J.- Nombrar apoderados judiciales en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S actúe como apoderado general o apoderado especial, para que actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S, o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés SISTEMCOBRO S.A.S., o en las entidades fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. K.- Revocar o sustituir, en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales



cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.

ADRIANA CUELLAR ARANGO

14-04-23

Na. Registro

Cadena S.A.

17

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SISTEMCOBRO S.A.S actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así como para reasumir los mismos.

Por Escritura pública No. 1968 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 00037350 del libro V, compareció Juan Carlos Rojas Serrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.481.128 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Edgar Diovani Vitery Duarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 111.794 del C.S. de la J., para que actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actué como apoderado general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para:

A.- Iniciar, promover, adelantar o terminar, con facultad expresa de recibir, procesos judiciales en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades o entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, nombrar o designar apoderados judiciales en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye contribuir y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que representen judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que se parte o tenga interés SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como: Apoderado general o apoderado especial, respecto de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

créditos que conforman su cartera. B.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de los entes jurídicos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Suscribir los documentos privados o escrituras públicas de cancelación gravámenes que correspondan a obligaciones propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de o de las entidades o entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SISTEMCOBRO S.A.S., por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 4118 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 08 de agosto de 2019, inscrita el 16 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042047 del libro V, compareció Edgar Diovani Vitery Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá D.C; en su calidad de Apoderado General de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a JUDICIAL LAWYERS SAS Sociedad Comercial identificada con el NIT No. 901.297.444-1, para que adelante todos los procedimientos propios de la gestión judicial de la cartera de propiedad del Poderdante según lo preceptuado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso y en específico para: a- Otorgar poderes especiales, en nombre de Sistemcobro SAS., a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a JUDICIAL LAWYERS SAS; se faculta en este documento. b- Iniciar y llevar hasta su terminación en representación de Sistemcobro S.A.S, los procesos judiciales en donde se persigue el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurados y que hayan sido entregados para la gestión, facultad que corresponde pero sin limitarse a: elaborar la demanda y solicitud de medidas cautelares en los casos señalados donde resulte procedente, radicar la demanda y solicitud de medidas cautelares ante el despacho judiciales a nivel nacional junto con los anexos correspondientes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceder con la subsanaciones requeridas por el despacho de conocimiento, notificar de conformidad al Código General del Proceso a las partes del litigio y las que el juez designe tengan que ser notificadas, radicar toda clase de memoriales en los casos en que requerido, radicar el correspondiente avalúo y liquidación de crédito en el plazo procesal oportuno, objetar los avalúos o liquidaciones presentadas por la contraparte cuando así sea requerido por parte de Sistemcobro S.A.S. o se evidencia un menoscabo a sus intereses, proponer los diferentes recursos a los que haya lugar en los plazos establecidos para tal fin y en definitiva, todas las gestiones pertinentes dentro de los procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobro S.A.S. c- Ratificar, contratar y nombrar apoderados judiciales en nombre de Sistemcobro S.A.S., a efectos de que prosigan o actúen en sustitución, en los procesos judiciales en donde se persiga el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurado, lo cual implica continuar y llevar hasta su terminación los procesos judiciales que se requieran para obtener la recuperación de la cartera asignada. Lo anterior incluye aquellos procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobro S.A.S; adelantados dentro del todo el territorio nacional respecto de los créditos que conforman su cartera. d- Absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con la facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de Sistemcobro S.A.S., únicamente dentro del los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido Sistemcobro S.A.S. e- Radicar en cualquier juzgado del país, en nombre de Sistemcobro S.A.S., los documentos de cesión de derechos de crédito que le confiere ser reconocido como nuevo acreedor y/o nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan gestionar, dentro de los procesos judiciales donde se persiga el pago total de las obligaciones y/o créditos adquiridos. f- Emitir ordenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de proceso ejecutivos, rindiendo informe a Sistemcobro S.A.S. de los motivos de cada una de las actuaciones efectuadas en nombre de Sistemcobro S.A.S. g- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, solicitar desgloses y/o retirar documentos correspondientes a los procesos ejecutivos en los que Sistemcobro S.A.S., o cualquiera de los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales actúe mi representada como apoderada, y que esté relacionado con los créditos que conforman

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cartera. h- Queda igualmente facultada para diligenciar los títulos de deuda que se encuentren en blanco en los términos del artículo 622 del Código de Comercio de la cartera entregada para la gestión, previa instrucción por parte de Sistemcobro S.A.S. Todas las facultades de este poder se entienden señaladas igualmente para quien o quienes ejerzan la representación legal de JUDICIAL LAWYERS SAS. Igualmente, las facultades otorgadas en este poder pueden ser delegadas por el representante legal de JUDICIAL LAWYERS SAS; de acuerdo con la conveniencia de la prestación del servicio.

Por Escritura Pública No. 1910 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Septiembre de 2021, con el No. 00045895 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Socorro Josefina De Los Angeles Bohorquez Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.642.903 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 103256 del Consejo Superior de La Judicatura, para que actuando en nombre y representación de SYSTEMGROUP S.A.S., y en todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actué como apoderado general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S., y de todas las Entidades, Fondos Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actué como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para:

- A. Asistir, en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actué como apoderado general o especial, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar previa instrucción escrita del mandante Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del Representante Legal de SYSTEMGROUP SAS., y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actué como apoderado general o especial, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S actúe como apoderado general o apoderado especial, o cuando sea llamado como tercero interviniente SYSTEMGROUP S.A.S o las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S actúe como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y/o funcionar os para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confieren las facultades. B.- Suscribir los documentos de cesión de garantías, así como endosar títulos valores, siempre y cuando haya expresa, previa y escrita autorización de SYSTEMGROUP S.A.S frente a las obligaciones objeto de compra realizada de parte de SYSTEMGROUP S.A.S., o de todas las Entidades, Fondos y fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Presentar ante las inspecciones de Policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial. D.- Suscribir las cesiones de créditos de la venta de cartera de propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S, o de todas Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S, actúe como apoderado general o apoderado especial. E - Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de SYSTEMGROUP S.A.S, o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S actúe como apoderado general o apoderado especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. F. Iniciar, promover, adelantar o terminar, con facultad expresa para recibir, procesos judiciales en nombre y representación de SYSTEMGROUP SAS., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, nombrar o designar apoderados judiciales en nombre de SYSTEMGROUP SAS., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés SYSTEMGROUP S.A.S., o las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. G.- Revocar o sustituir, en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así como para reasumir los mismos. H.- Representar a SYSTEMGROUP S.A.S. o a las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforma su cartera. I.- Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al Representante legal de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades. J.- Presentar solicitudes, reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares, que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera de SYSTEMGROUP S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como, apoderado general o apoderado especial. K.- Expedir y suscribir las respuestas a los derechos de petición, quejas y reclamos presentados por los deudores, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera de propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial. L.- Suscribir los documentos privados o escrituras públicas de cancelación de gravámenes que correspondan a obligaciones propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades o entes jurídicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado, especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial., pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SYSTEMGROUP S.A.S., por cualquier motivo.

Por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019058 del libro V, Luis Fernando Fandiño Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS, identificado con el Nit No. 900.267.140-4, en adelante el fondo de capital, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a William Parra Duran, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.319.882 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-3, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital. En atención a todo lo anterior, SISTEMCOBRO LTDA, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a el fondo de capital, queda facultada para: A. Recibir la base de datos, el contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que



Ca433792718

Nº 3440**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AE23366651
Valor: \$ 7,200**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital, tanto a deudores como abogados externos. C. Elaborar firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a el fondo de capital el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de el fondo de capital. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de éste fondo de capital. H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cesiones de crédito. K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera el fondo de capital. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de el fondo de capital, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en el fondo el capital. N. Representar a el fondo de capital en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera adquirida por el fondo de capital será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. P. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a SISTEMCOBRO LTDA se faculta en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. Q. Presentar solicitudes; reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. R. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

misimos. S. Expedir y suscribir paz y salvos de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (I) Inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) Pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de SISTEMCOBRO LTDA., de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a SISTEMCOBRO LTDA en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de mayo de dos mil diez. (2010)

Por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019059 del libro V, Luis Fernando Fandiño Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, identificado con el Nit No. 900.363.732-5, en adelante el fondo de capital II, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a William Parra Duran, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.319.882 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-3, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital II, para que adelante todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital II. En atención a todo lo anterior, SISTEMCOBRO LTDA, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a el fondo de capital II, queda facultada para: a. Recibir la base de datos, .El contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital II, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital II, tanto a deudores como abogados externos. C. Elaborar firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a el fondo de capital II el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital II, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital II dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital II y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de el fondo de capital II. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de éste fondo de capital II. H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital II. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito. K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital II propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital II, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera el fondo de capital II. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de el fondo de capital II, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital II respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en el fondo el capital II. N. Representar a el fondo de capital II en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera adquirida por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el fondo de capital II será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. P. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital II, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a SISTEMCOBRO LTDA se faculta en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital II perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. Q. Presentar solicitudes; reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. R. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital II, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los mismos. S. Expedir y suscribir paz y salvos de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital II, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (I) inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) Pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de SISTEMCOBRO LTDA., de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a SISTEMCOBRO LTDA en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital II perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de junio de dos mil diez (2010).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.242	14--XI-1.995	40.STAFE BTA.	26--VI-1.996NO.543.465

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002891 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001144 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.
E. P. No. 2976 del 20 de septiembre de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.
E. P. No. 01437 del 23 de mayo de 2011 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.
Acta No. 5 del 19 de septiembre de 2011 de la Junta de Socios
Acta No. 001 del 21 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas
E. P. No. 00403 del 13 de diciembre de 2012 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca)
Acta No. 008 del 30 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 010 del 11 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 16b del 29 de noviembre

INSCRIPCIÓN

00751614 del 3 de noviembre de 2000 del Libro IX
00751972 del 9 de noviembre de 2000 del Libro IX
00965789 del 7 de diciembre de 2004 del Libro IX
01055921 del 17 de mayo de 2006 del Libro IX
01415974 del 22 de septiembre de 2010 del Libro IX
01481789 del 24 de mayo de 2011 del Libro IX
01524638 del 1 de noviembre de 2011 del Libro IX
01619811 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
01729846 del 10 de mayo de 2013 del Libro IX
01850160 del 9 de julio de 2014 del Libro IX
01892626 del 11 de diciembre de 2014 del Libro IX
02469131 del 23 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52

Recibo No. AB23366651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2017 de la Asamblea de 2019 del Libro IX
Accionistas
Acta No. 25 del 29 de marzo de 02480040 del 25 de junio de
2019 de la Asamblea de Accionistas 2019 del Libro IX
Acta No. 31 del 25 de septiembre 02550924 del 10 de febrero de
de 2019 de la Asamblea de 2020 del Libro IX
Accionistas

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de septiembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 3 de septiembre de 2014 bajo el número 01864299 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- NPL PROCESOS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB2336651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6493
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 83.150.344.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2023 Hora: 09:04:52
Recibo No. AB23366651
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2336665110C70

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Nº 3440

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA

DE FECHA:

24 AGO 2023

OTORGADA EN LA NOTARÍA 21 DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

Carmín Castillo Prieto



CARMIÑA CASTILLO PRIETO

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

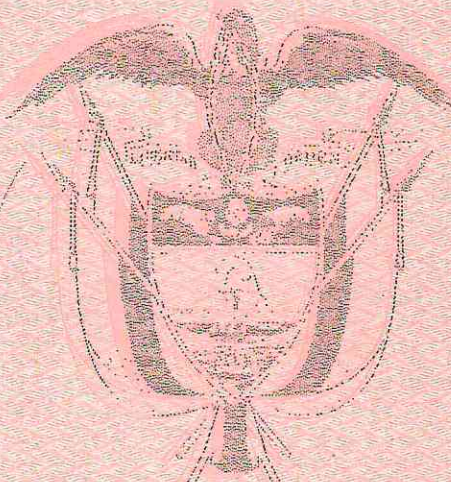
ENCARGADA

Según Resolución número 08627 de fecha 15 de agosto de 2023

Rv.1

Ana Sofía B. /2796-23

Rv.2



licado por

tradición con:

confirmada por:

Notario:

Elaborado por:

Sofía Bonilla

Confirma poder:

Revisión 1 por:

Revisión 2 por:

Forma Biometría por:

Forma Firma y Huella:

Cierre por:

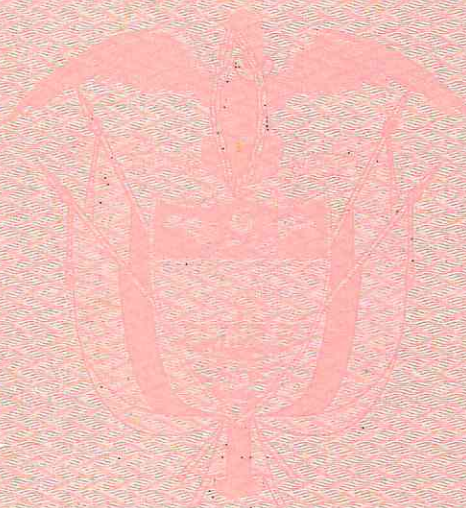
Notas por:

Revisión 2 por:

Sofía Bonilla

Aldemar Zuluaga G

Joyce Pinilla



Adriana Cuellar Arango

NOTARIA 21 - BOGOTA



ES FIEL Y **SEGUNDA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **3440**
DE FECHA **24 DE AGOSTO DEL 2023** TOMADA DEL ORIGINAL (DEC. 60/70)
ART. 80 MODIFICADO ART. 42 DEC.2163/70 -ART. 41 DEC. 2148/83) Y SE
EXPIDE CON DESTINO:

INTERESADO

EN 20 HOJAS DE FOTOCOPIA

28 DE AGOSTO DE 2023


ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Joyce Pinillo

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

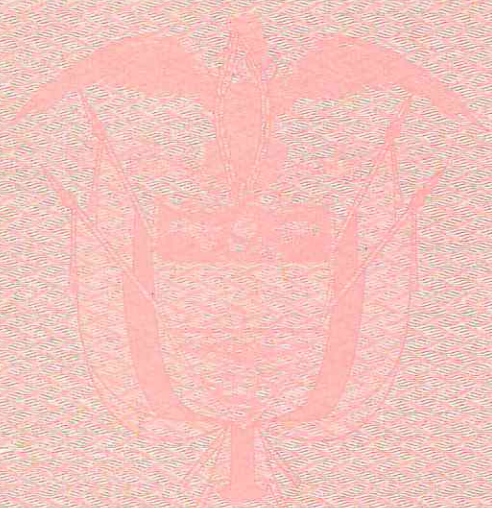
Ca433792712



14-04-23

Nº. 990995340

cadena s.a.



— the end —

ALLEGRO LIQUIDACION DE CREDITO 2022- 914demandante FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA vocera del PATRIMONIO AUTONOMO ADAMANTINE

Luisa Fernanda Gutierrez Rincon <l.rincon@sgnpl.com>

Lun 9/10/2023 10:31 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luis Enrique Vasquez Martinez <l.vasquez@sgnpl.com>; Bexaida Giomara Gonzalez Agudelo <b.gonzalez@sgnpl.com>

 2 archivos adjuntos (20 MB)

ESCRITURA 3440.pdf; liquidacion CC 8713652.pdf;

Buen día

Señores

JUZGADO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Systemgroup SAS (Antes Sistemcobro S.A.S.) sociedad que actúa como **Apoderada dentro del presente proceso** y como **Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - ADAMANTINE NPL**, cuya vocera administradora es la **Fiduciaria Scotiabank Colpatría**, *arrimo liquidación de crédito*.

Agradezco su colaboración y comprensión,

Cordialmente

SYSTEMGROUP S.A.S. antes SISTEMCOBRO S.A.S. apoderado FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera del PATRIMONIOAUTONOMO FC ADAMANTINE NPL.

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico está clasificado en nuestra política de seguridad corporativa como información confidencial, por lo tanto el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informar al usuario que remite el correo electrónico de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado de esta información legalmente protegida y el uso de este mensaje y/o su anexos que no sea para el beneficio exclusivo de SYSTEMGROUP S.A.S.

This message and/or its attachments are for the exclusive use of the recipient. This e-mail is classified in our corporate security policy as confidential information, therefore the recipient will take, with respect to its personnel and information systems, all necessary measures to ensure, under its responsibility, the secrecy and confidentiality of the documents and information contained herein. If you are not the intended recipient of the message, please inform the sending user immediately and delete the message and its attachments from your computer and communications system. Any unauthorized use, retention, review by the sender, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction and/or misuse of this message and/or attachments is prohibited. By reading this e-mail, the recipient acknowledges and accepts any violation or breach of this legally protected information and the use of this message and/or its attachments other than for the exclusive benefit of SYSTEMGROUP S.A.S.

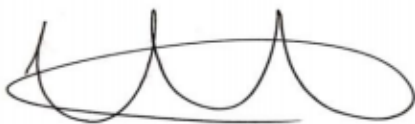
SEÑOR
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 11001400300620230035600
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: ADRIAN FAJARDO BAEZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
TITULAR	ADRIAN FAJARDO BAEZ				CAPITAL ACELERADO	\$ 50.949.305,00	
CÉDULA	74302644						
OBLIGACIÓN	00130700009600140205				FECHA DE LIQUIDACIÓN	9/10/2023	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
15/04/2023	30/04/2023	47,0850%	3,2676%	3,2676%	16	\$ 50.949.305	\$ 887.900
1/05/2023	31/05/2023	45,4050%	3,1688%	3,1688%	30	\$ 50.949.305	\$ 1.614.469
1/06/2023	30/06/2023	44,6400%	3,1234%	3,1234%	30	\$ 50.949.305	\$ 1.591.368
1/07/2023	31/07/2023	44,0400%	3,0877%	3,0877%	30	\$ 50.949.305	\$ 1.573.171
1/08/2023	31/08/2023	43,1250%	3,0330%	3,0330%	30	\$ 50.949.305	\$ 1.545.286
1/09/2023	30/09/2023	42,0500%	2,9683%	2,9683%	30	\$ 50.949.305	\$ 1.512.315
1/10/2023	9/10/2023	39,7950%	2,8311%	2,8311%	9	\$ 50.949.305	\$ 432.721
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 9.157.231
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$ 9.157.231,31				
SALDO CAPITAL:			\$ 50.949.305,00				
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$ 60.106.536,31				

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.476.306 de Bogotá
T.P. N.º 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS ADRIAN FAJARDO BAEZ / PROCESO EJECUTIVO NO. 202300356 / BOGOTÁ

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Lun 9/10/2023 2:51 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - AECSA VS ADRIAN FAJARDO BAEZ.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	11001400300620230035600
DEMANDANTE:	AECSA S.A.S
DEMANDADO:	ADRIAN FAJARDO BAEZ
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 - BOGOTÁ D.C.

TELÉFONOS. 6018804559 - 3245968030



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia anticipada del veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2021-00163

AGENCIAS EN DERECHO	\$	750.000.00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	16.087.50
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	3.100.00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	769.187.50

SON: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE
 PESOS M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anticipada de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), y de conformidad a lo señalado en la providencia del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) proferida por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2022-00019

AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000.00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	6.000.00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	506.000.00

SON: QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2022-00589

AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.500.000.00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	33.400.00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	6.500.00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	2.539.900.00

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.**

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2022-00732

AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.300.000.00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	6.500.00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	2.306.500.00

SON: **DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.**

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2022-01301

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.800.000.00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	13.000.00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	1.813.000.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución de fecha seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023) procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

PROCESO 2023-00136

AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.499.340.00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	11.000.00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$	
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$	
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE \$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$	
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	
HONORARIOS PERITOS.....	\$	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$	7.200.00
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$	
OTROS GASTOS.....	\$	
TOTAL.....	\$	2.517.540.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS
CUARENTA PESOS M/CTE.

SONIA MARCELA SANCHEZ RINCON
SECRETARIA

SEÑOR:
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : JOSE LEONARDO ALDANA GUZMAN CC 1110489824
RADICADO : 11001400300620220058900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 27.163.908,02
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 64.541.858,00
TOTAL:	\$ 91.705.766,02

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 91.705.766,02)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- 1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
DAVIVIENDA PROPIAS
LORENA BETANCOURTH

JUZGADO: JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 6/09/2023

PROCESO: 11001400300620220058900

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: JOSE LEONARDO ALDANA GUZMAN 1110489824

CAPITAL ACCELERADO

\$ 64.541.858,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 27.163.908,02

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 64.541.858,00

TOTAL: \$ 91.705.766,02

	1	DETALLE DE CUOTA	ACCIÓN													
	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	21/06/2022	22/06/2022	1	\$ 64.541.858,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 47.880,74	\$ 64.589.738,74	\$ -	\$ 47.880,74	\$ 64.541.858,00	\$ 64.589.738,74	\$ -	\$ -	\$ -
1	23/06/2022	30/06/2022	8	\$ 64.541.858,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 383.045,95	\$ 64.924.903,95	\$ -	\$ 430.926,70	\$ 64.541.858,00	\$ 64.972.784,70	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 64.541.858,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.540.236,82	\$ 66.082.094,82	\$ -	\$ 1.971.163,51	\$ 64.541.858,00	\$ 66.513.021,51	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 64.541.858,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.598.953,87	\$ 66.140.811,87	\$ -	\$ 3.570.117,39	\$ 64.541.858,00	\$ 68.111.975,39	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 64.541.858,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.624.741,24	\$ 66.166.599,24	\$ -	\$ 5.194.858,63	\$ 64.541.858,00	\$ 69.736.716,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 64.541.858,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.747.162,07	\$ 66.289.020,07	\$ -	\$ 6.942.020,70	\$ 64.541.858,00	\$ 71.483.878,70	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 64.541.858,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.759.170,71	\$ 66.301.028,71	\$ -	\$ 8.701.191,41	\$ 64.541.858,00	\$ 73.243.049,41	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 64.541.858,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.928.624,08	\$ 66.470.482,08	\$ -	\$ 10.629.815,49	\$ 64.541.858,00	\$ 75.171.673,49	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 64.541.858,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.998.966,46	\$ 66.540.824,46	\$ -	\$ 12.628.781,95	\$ 64.541.858,00	\$ 77.170.639,95	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 64.541.858,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.875.531,49	\$ 66.417.389,49	\$ -	\$ 14.504.313,44	\$ 64.541.858,00	\$ 79.046.171,44	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 64.541.858,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 2.114.267,99	\$ 66.656.125,99	\$ -	\$ 16.618.581,43	\$ 64.541.858,00	\$ 81.160.439,43	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 64.541.858,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 2.076.533,90	\$ 66.618.391,90	\$ -	\$ 18.695.115,33	\$ 64.541.858,00	\$ 83.236.973,33	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$ 64.541.858,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 2.081.840,43	\$ 66.623.698,43	\$ -	\$ 20.776.955,76	\$ 64.541.858,00	\$ 85.318.813,76	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 64.541.858,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 1.986.098,01	\$ 66.527.956,01	\$ -	\$ 22.763.053,78	\$ 64.541.858,00	\$ 87.304.911,78	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	\$ 64.541.858,00	44,04%	3,09%	0,101%	\$ 2.029.174,85	\$ 66.571.032,85	\$ -	\$ 24.792.228,63	\$ 64.541.858,00	\$ 89.334.086,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2023	31/08/2023	31	\$ 64.541.858,00	43,13%	3,03%	0,100%	\$ 1.993.915,78	\$ 66.535.773,78	\$ -	\$ 26.786.144,42	\$ 64.541.858,00	\$ 91.328.002,42	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2023	6/09/2023	6	\$ 64.541.858,00	42,05%	2,97%	0,098%	\$ 377.763,60	\$ 64.919.621,60	\$ -	\$ 27.163.908,02	\$ 64.541.858,00	\$ 91.705.766,02	\$ -	\$ -	\$ -

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. CC 1110489824 EJECUTIVO RAD
11001400300620220058900, (MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Jue 7/09/2023 11:43 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

APORTE DE LIQUIDACION CC 1110489824.pdf;

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra JOSE LEONARDO ALDANA GUZMAN CC 1110489824

RADICADO: 11001400300620220058900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.



Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 2022-00687
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: MARCELA CONSTANZA ROJAS ROA y
ANDRES ALFONSO TORO SANJUAN

En mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito al despacho y de conformidad con lo preceptuado en el *artículo 446 del C.G.P.*, me permito allegar la liquidación de crédito de conformidad con el respectivo mandamiento de pago, la correspondiente sentencia y los abonos efectuados posteriores a presentación de la demanda.

Por lo anterior, ruego señor Juez, proceder de conformidad.

Del señor Juez atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
Anexo lo anunciado
N1604 JL

GERENCIA DE COBRO JURIDICO
LIQUIDACIÓN CUOTA A CUOTA EN UVR

No. Crédito	132209109365
Cliente	MARCELA CONSTANZA ROJAS

Fecha Aporte Liquidación Crédito

Cotización UVR

Fecha Presentación de la Demanda

Tasa Corriente

Tasa de Mora

Fecha de Mora

25-ago-23
350,5163
14-jul-22
8,75%
13,1%
24-may-21

LIQUIDACIÓN DE CAPITAL DE CUTAS EN MORA ACTUALIZADO AL VALOR DEL UVR

Fecha Vencimto	Número Cuota	CAPITAL UVR CUOTAS	CAPITAL PESOS CUOTAS	INTERES DE PLAZO UVR	INTERES DE PLAZO PESOS
25-may-21	45	1.021,7322	\$ 316.477,90	3.090,3346	\$ 1.083.212,65
25-jun-21	46	1.028,8992	\$ 318.697,85	3083,1676	\$ 1.080.700,50
25-jul-21	47	1.036,1166	\$ 320.933,41	3075,9502	\$ 1.078.170,68
25-ago-21	48	1.033,6992	\$ 323.184,62	3068,6823	\$ 1.075.623,17
25-sep-21	49	1.050,7035	\$ 325.451,64	3061,3633	\$ 1.073.057,74
25-oct-21	50	1.058,0737	\$ 327.734,55	3053,9931	\$ 1.070.474,36
25-nov-21	51	1.065,4957	\$ 330.033,48	3046,5711	\$ 1.067.872,83
25-dic-21	52	1.076,1983	\$ 332.348,56	3039,0970	\$ 1.065.253,04
25-ene-22	53	1.080,4962	\$ 334.679,83	3031,5706	\$ 1.062.614,91
25-feb-22	54	1.088,0755	\$ 337.027,50	3023,9913	\$ 1.059.958,24
25-mar-22	55	1.095,7079	\$ 339.391,60	3016,3589	\$ 1.057.282,96
25-abr-22	56	1.103,3939	\$ 341.772,31	3008,6729	\$ 1.054.588,89
25-may-22	57	1.111,1338	\$ 344.169,72	3000,9330	\$ 1.051.875,93
25-jun-22	58	1.118,9278	\$ 346.583,88	2993,1389	\$ 1.049.143,97
		14.975,1115	\$ 4.638.486,85	42.593,8248	\$ 14.929.829,87

INTERESES MORATORIOS SOBRE CAPITAL DE CADA UNA DE LAS CUOTAS VENCIDAS

Fecha Vencimto	Fecha de Liquidacion	No. de días en mora	CAPITAL UVR CUOTAS	CAPITAL PESOS CUOTAS	TASA DIARIA	INTERES MORATORIOS
25-may-21	25-ago-23	822	1.021,7322	\$ 358.133,79	0,0338%	\$ 283,8143
25-jun-21	25-ago-23	791	1.028,8992	\$ 360.645,94	0,0338%	\$ 275,0266
25-jul-21	25-ago-23	761	1.036,1166	\$ 363.175,76	0,0338%	\$ 266,4518
25-ago-21	25-ago-23	730	1.033,6992	\$ 362.328,42	0,0338%	\$ 255,0013
25-sep-21	25-ago-23	699	1.050,7035	\$ 368.288,70	0,0338%	\$ 248,1891
25-oct-21	25-ago-23	669	1.058,0737	\$ 370.872,08	0,0338%	\$ 239,2034
25-nov-21	25-ago-23	638	1.065,4957	\$ 373.473,61	0,0338%	\$ 229,7194
25-dic-21	25-ago-23	608	1.076,1983	\$ 377.225,05	0,0338%	\$ 221,1165
25-ene-22	25-ago-23	577	1.080,4962	\$ 378.731,53	0,0338%	\$ 210,6805
25-feb-22	25-ago-23	546	1.088,0755	\$ 381.388,20	0,0338%	\$ 200,7599
25-mar-22	25-ago-23	518	1.095,7079	\$ 384.063,48	0,0338%	\$ 191,8006
25-abr-22	25-ago-23	487	1.103,3939	\$ 386.757,55	0,0338%	\$ 181,5871
25-may-22	25-ago-23	457	1.111,1338	\$ 389.470,51	0,0338%	\$ 171,5963
25-jun-22	25-ago-23	426	1.118,9278	\$ 392.202,43	0,0338%	\$ 161,0783
			14.968,6535	\$ 5.246.757,04	\$ 0,00	3.136,0251

VALOR UVR ACTUAL	350,5163
-------------------------	-----------------

ACTUALIZACION DEL CAPITAL ACELARADO EN PESOS AL VALOR DE LA UVR

CAPITAL ACELERADO EN UVR	425581,669800
CAPITAL ACELERADO EN PESOS	\$ 149.173.312,25

CAPITAL ACELERADO			INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimto	Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR INTERESES
14-jul-22	25-ago-23	\$ 149.173.312,25	408	13,1%	\$ 21.885.564

RESUMEN DE LA LIQUIDACION EN UVR*CAPITAL ACELERADO**INTERESES MORA CAPITAL ACELERADO**CAPITAL TOTAL CUOTAS**INTERES DE PLAZO**INERESES DE MORA CUOTAS**ABONOS 01 DE NOVIEMBRE-22****TOTAL LIQUIDACIÓN***

UVR	PESOS
425.581,6698	\$ 149.173.312,25
62438,07786	\$ 21.885.564,03
14.975,1115	\$ 5.246.757,04
42.593,8248	\$ 14.929.829,87
3.136,0251	\$ 1.099.227,91
4.450,5776	\$ 1.560.000,00
544.274,1314	\$ 190.774.691

**RADICACION MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO - RADICADO
11001400300620220068700**

Jurídico <juridico@gamboatovar.com>

Mié 30/08/2023 2:09 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

MEMO ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 2022-00687

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

**Demandado: MARCELA CONSTANZA ROJAS ROA y
ANDRES ALFONSO TORO SANJUAN**

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ

Departamento Juridico

Gamboa Tovar y Cia S en C

Calle 94 No 15-32 Oficina 607

CELULAR 310 865 4754 – 316 228 9898



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

SEÑOR

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. _____ S. _____ D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS POPAYANEJO LOZADA

DEMANDADO: EDUARD SNEIDER SILVA SOLANO

RADICADO: 2018-00718 (11001400300620180071800)

REF: ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO.

CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C. identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia me permito allegar liquidación del crédito.

Finalmente, su Señoría, respetuosamente recibo notificaciones en el correo electrónico: civilcoopsolidar@gmail.com o al celular: 3203275092,

Del Señor Juez,



CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE.

C.C. No. 52.533.967 de Bogotá.

T.P. No. 179.591 del C.S. de la J.

Dir. Calle 44 No. 67ª – 55 Barrio Salitre Greco – Bogotá.

Correo electrónico: civilcoopsolidar@gmail.com

Cel. 320 327 50 92

VIGENCIA		INT. CTE. EFEC A	TASA INTERES MORA /TEA	TASA INTERES MORA MENSUAL	CAPITAL	VALOR INTERES	ABONO	CAPITAL MAS INTERES MENOS ABONOS
DESDE	HASTA							
6-feb-16	29-feb-16	19,68%	29,52%	2,46%	\$ 13.000.000	\$ 245.180	\$ -	\$ 13.245.180
1-mar-16	31-mar-16	19,68%	29,52%	2,46%	\$ 13.000.000	\$ 319.800	\$ -	\$ 13.319.800
1-abr-16	30-abr-16	20,54%	30,81%	2,57%	\$ 13.000.000	\$ 333.775	\$ -	\$ 13.333.775
1-may-16	31-may-16	20,54%	30,81%	2,57%	\$ 13.000.000	\$ 333.775	\$ -	\$ 13.333.775
1-jun-16	30-jun-16	20,54%	30,81%	2,57%	\$ 13.000.000	\$ 333.775	\$ -	\$ 13.333.775
1-jul-16	31-jul-16	21,34%	32,01%	2,67%	\$ 13.000.000	\$ 346.775	\$ -	\$ 13.346.775
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	32,01%	2,67%	\$ 13.000.000	\$ 346.775	\$ -	\$ 13.346.775
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	2,67%	\$ 13.000.000	\$ 346.775	\$ -	\$ 13.346.775
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	32,99%	2,75%	\$ 13.000.000	\$ 357.338	\$ -	\$ 13.357.338
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	32,99%	2,75%	\$ 13.000.000	\$ 357.338	\$ -	\$ 13.357.338
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	2,75%	\$ 13.000.000	\$ 357.338	\$ -	\$ 13.357.338
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	33,51%	2,79%	\$ 13.000.000	\$ 363.025	\$ -	\$ 13.363.025
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	2,79%	\$ 13.000.000	\$ 338.823	\$ -	\$ 13.338.823
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	2,79%	\$ 13.000.000	\$ 363.025	\$ -	\$ 13.363.025
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	33,50%	2,79%	\$ 13.000.000	\$ 362.863	\$ -	\$ 13.362.863
1-may-17	31-may-17	22,33%	33,50%	2,79%	\$ 13.000.000	\$ 362.863	\$ -	\$ 13.362.863
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	2,79%	\$ 13.000.000	\$ 362.863	\$ -	\$ 13.362.863
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	2,75%	\$ 13.000.000	\$ 357.175	\$ -	\$ 13.357.175
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	2,75%	\$ 13.000.000	\$ 357.175	\$ -	\$ 13.357.175
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	32,22%	2,69%	\$ 13.000.000	\$ 349.050	\$ -	\$ 13.349.050
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,64%	\$ 13.000.000	\$ 343.688	\$ -	\$ 13.343.688
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,62%	\$ 13.000.000	\$ 340.600	\$ -	\$ 13.340.600
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,60%	\$ 13.000.000	\$ 337.513	\$ -	\$ 13.337.513
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,59%	\$ 13.000.000	\$ 336.213	\$ -	\$ 13.336.213
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,63%	\$ 13.000.000	\$ 318.652	\$ -	\$ 13.318.652
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,59%	\$ 13.000.000	\$ 336.050	\$ -	\$ 13.336.050
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	2,56%	\$ 13.000.000	\$ 332.800	\$ -	\$ 13.332.800
1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	2,56%	\$ 13.000.000	\$ 332.150	\$ -	\$ 13.332.150
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,54%	\$ 13.000.000	\$ 329.550	\$ -	\$ 13.329.550
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,50%	\$ 13.000.000	\$ 325.488	\$ -	\$ 13.325.488
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	2,49%	\$ 13.000.000	\$ 324.025	\$ -	\$ 13.324.025
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,48%	\$ 13.000.000	\$ 321.913	\$ -	\$ 13.321.913
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,45%	\$ 13.000.000	\$ 319.042	\$ 342.228	\$ 12.976.814
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,44%	\$ 13.000.000	\$ 316.767	\$ 342.228	\$ 12.974.539
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,43%	\$ 13.000.000	\$ 315.250	\$ 646.723	\$ 12.668.527
6-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,40%	\$ 13.000.000	\$ 311.350	\$ 342.228	\$ 12.969.122
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,46%	\$ 13.000.000	\$ 298.783	\$ 334.599	\$ 12.964.184
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,42%	\$ 13.000.000	\$ 314.763	\$ -	\$ 13.314.763

1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$ 13.000.000	\$ 313.950	\$ -	\$ 13.313.950
1-may-19	31-may-19	30	19,34%	29,01%	2,42%	\$ 13.000.000	\$ 314.275	\$ -	\$ 13.314.275
1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,41%	\$ 13.000.000	\$ 313.625	\$ -	\$ 13.313.625
1-jul-19	31-jul-19	30	19,28%	28,92%	2,41%	\$ 13.000.000	\$ 313.300	\$ -	\$ 13.313.300
1-ago-19	31-ago-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$ 13.000.000	\$ 313.950	\$ -	\$ 13.313.950
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$ 13.000.000	\$ 313.950	\$ -	\$ 13.313.950
1-oct-19	31-oct-19	30	19,10%	28,65%	2,39%	\$ 13.000.000	\$ 310.375	\$ -	\$ 13.310.375
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,38%	\$ 13.000.000	\$ 309.238	\$ -	\$ 13.309.238
1-dic-19	31-dic-19	30	18,91%	28,37%	2,36%	\$ 13.000.000	\$ 307.288	\$ -	\$ 13.307.288
1-ene-20	31-ene-20	30	18,77%	28,16%	2,35%	\$ 13.000.000	\$ 305.013	\$ -	\$ 13.305.013
1-feb-20	28-feb-20	28	19,06%	28,59%	2,38%	\$ 13.000.000	\$ 289.077	\$ -	\$ 13.289.077
1-mar-20	31-mar-20	30	18,95%	28,43%	2,37%	\$ 13.000.000	\$ 307.938	\$ -	\$ 13.307.938
1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	2,34%	\$ 13.000.000	\$ 303.713	\$ -	\$ 13.303.713
1-may-20	31-may-20	30	18,19%	27,29%	2,27%	\$ 13.000.000	\$ 295.588	\$ -	\$ 13.295.588
1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	\$ 13.000.000	\$ 294.450	\$ -	\$ 13.294.450
1-jul-20	31-jul-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	\$ 13.000.000	\$ 294.450	\$ -	\$ 13.294.450
1-ago-20	31-ago-20	30	18,29%	27,44%	2,29%	\$ 13.000.000	\$ 297.213	\$ -	\$ 13.297.213
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,29%	\$ 13.000.000	\$ 298.188	\$ -	\$ 13.298.188
1-oct-20	31-oct-20	30	18,09%	27,14%	2,26%	\$ 13.000.000	\$ 293.963	\$ -	\$ 13.293.963
1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,23%	\$ 13.000.000	\$ 289.900	\$ -	\$ 13.289.900
1-dic-20	31-dic-20	30	17,46%	26,19%	2,18%	\$ 13.000.000	\$ 283.725	\$ -	\$ 13.283.725
1-ene-21	31-ene-21	30	17,32%	25,98%	2,17%	\$ 13.000.000	\$ 281.450	\$ -	\$ 13.281.450
1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	2,19%	\$ 13.000.000	\$ 266.023	\$ -	\$ 13.266.023
1-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	2,18%	\$ 13.000.000	\$ 282.913	\$ -	\$ 13.282.913
1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,16%	\$ 13.000.000	\$ 281.288	\$ -	\$ 13.281.288
1-may-21	31-may-21	30	17,22%	25,83%	2,15%	\$ 13.000.000	\$ 279.825	\$ -	\$ 13.279.825
1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	2,15%	\$ 13.000.000	\$ 279.663	\$ -	\$ 13.279.663
1-jul-21	31-jul-21	30	17,18%	25,77%	2,15%	\$ 13.000.000	\$ 279.175	\$ -	\$ 13.279.175
1-ago-21	31-ago-21	30	17,24%	25,86%	2,16%	\$ 13.000.000	\$ 280.150	\$ -	\$ 13.280.150
1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	2,15%	\$ 13.000.000	\$ 279.338	\$ -	\$ 13.279.338
1-oct-21	31-oct-21	30	17,08%	25,62%	2,14%	\$ 13.000.000	\$ 277.550	\$ -	\$ 13.277.550
1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	2,16%	\$ 13.000.000	\$ 280.638	\$ -	\$ 13.280.638
1-dic-21	31-dic-21	30	17,46%	26,19%	2,18%	\$ 13.000.000	\$ 283.725	\$ -	\$ 13.283.725
1-ene-22	31-ene-22	30	17,66%	26,49%	2,21%	\$ 13.000.000	\$ 286.975	\$ -	\$ 13.286.975
1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	2,29%	\$ 13.000.000	\$ 277.550	\$ -	\$ 13.277.550
1-mar-22	31-mar-22	30	18,47%	27,71%	2,31%	\$ 13.000.000	\$ 300.138	\$ -	\$ 13.300.138
1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,38%	\$ 13.000.000	\$ 309.563	\$ -	\$ 13.309.563
1-may-22	31-may-22	30	19,71%	29,57%	2,46%	\$ 13.000.000	\$ 320.288	\$ -	\$ 13.320.288
1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	2,55%	\$ 13.000.000	\$ 331.500	\$ -	\$ 13.331.500
1-jul-22	31-jul-22	30	21,28%	31,92%	2,66%	\$ 13.000.000	\$ 345.800	\$ -	\$ 13.345.800
1-ago-22	31-ago-22	30	22,21%	33,32%	2,78%	\$ 13.000.000	\$ 360.913	\$ -	\$ 13.360.913
1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	2,94%	\$ 13.000.000	\$ 381.875	\$ -	\$ 13.381.875
1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	36,92%	3,08%	\$ 13.000.000	\$ 399.913	\$ -	\$ 13.399.913
1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	3,22%	\$ 13.000.000	\$ 418.925	\$ -	\$ 13.418.925

[illegible]

MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO RAD 2018-00718 SR, JUAN CARLOS POPAYANEJO LOZADA

Abogado Area Civil <civilcoopsolidar@gmail.com>

Lun 4/09/2023 4:33 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

SCANNER85.pdf;

SEÑOR
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. _____ S. _____ D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN CARLOS POPAYANEJO LOZADA
DEMANDADO: EDUARD SNEIDER SILVA SOLANO
RADICADO: 2018-00718 (11001400300620180071800)

REF: ALLEGÓ LIQUIDACION DE CREDITO.

CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C. identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia me permito allegar liquidación del crédito.

NOTA: ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN PDF.

--

ABOGADA
DEPARTAMENTO CIVIL
COOPSOLISERV

Señor:
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2023-0303 DE EXCELCREDIT SA
Vs. LEMOS LOZANO JOSE ANDRES CC 1031126306.

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito,** conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 11.699.973.41
Total Intereses de Plazo	\$ -
Total Capital Obligación	\$ 62.365.161.00
Abonos	\$ -
Total Liquidación del Crédito	\$ 74.065.134.41

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELAEZ

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2023.09.05 10:43:03
-05'00'

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	6 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2023-0303
DEMANDANTE:	EXCELCREDIT SA	Fecha Mandamiento Pago:	18-abr-23
DEMANDADOS:	JOSE ANDRES LEMOS LOZANO CC 1031126306	Fecha Sentencia:	29-ago-23
		Fecha de la Liquidacion:	01-sep-23

PAGARE No 25186520											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-mar-23	31-mar-23	30	46.26%	\$62,365,161.00	\$62,365,161.00	\$0.00	\$0.00	\$1,949,964.36	\$1,949,964.36	\$0.00	\$64,315,125.36
01-abr-23	30-abr-23	30	47.09%	\$0	\$62,365,161.00	\$0	\$0.00	\$1,979,001.20	\$3,928,965.56	\$0.00	\$66,294,126.56
01-may-23	31-may-23	31	45.41%	\$0	\$62,365,161.00	\$0	\$0.00	\$1,984,058.92	\$5,913,024.48	\$0.00	\$68,278,185.48
01-jun-23	30-jun-23	30	44.64%	\$0	\$62,365,161.00	\$0	\$0.00	\$1,892,813.60	\$7,805,838.08	\$0.00	\$70,170,999.08
01-jul-23	31-jul-23	31	44.04%	\$0	\$62,365,161.00	\$0	\$0.00	\$1,933,867.33	\$9,739,705.41	\$0.00	\$72,104,866.41
01-ago-23	31-ago-23	31	43.13%	\$0	\$62,365,161.00	\$0	\$0.00	\$1,900,264.56	\$11,639,969.97	\$0.00	\$74,005,130.97
01-sep-23	01-sep-23	01	42.05%	\$0	\$62,365,161.00	\$0	\$0.00	\$60,003.44	\$11,699,973.41	\$0.00	\$74,065,134.41
Total Intereses de Mora		\$11,699,973.41									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$62,365,161.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$74,065,134.41		TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 41 CENTAVOS.					

Certificado: MEMORIAL 11001400300620230030300

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mar 5/09/2023 4:00 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lemosjoseandres5@gmail.com <lemosjoseandres5@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

4870 MEMO APORTO LIQUIDACION DE CREDITO f.pdf;

Este es un Email Certificado [™] enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.

RESPETADO JUZGADO: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**Solicitud en los términos del DOCUMENTO ADJUNTO: Allegar Liquidación Crédito**

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

☐ RPOST®PATENTADO

LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G. DEL P.
NOMBRE: PEÑA SERRANO MYRIAM LUCIA CC 51922827
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RAD. 11001400300620210058800

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
VIGENCIA		TASA EFECTIVA ANUAL	Máxima Mensual AUTORIZADA 1,5%	TASA APLICABLE	CAPITAL LIQUIDABLE	DÍAS	INTERES DE MORA	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERES MORA	SALDO DE INTERESES	SALDO CAPITAL MAS INTERESES
Desde	Hasta				\$54.564.377						
1-mar-20	30-mar-20	18,95%	2,37%	2,37%	\$54.564.377	30	\$1.292.494	\$0		\$1.292.494	\$55.856.871
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,34%	2,34%	\$54.564.377	30	\$1.274.760	\$0		\$2.567.254	\$57.131.631
1-may-20	30-may-20	18,19%	2,27%	2,27%	\$54.564.377	30	\$1.240.658	\$0		\$3.807.911	\$58.372.288
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,27%	2,27%	\$54.564.377	30	\$1.235.883	\$0		\$5.043.795	\$59.608.172
1-jul-20	30-jul-20	18,12%	2,27%	2,27%	\$54.564.377	30	\$1.235.883	\$0		\$6.279.678	\$60.844.055
1-ago-20	30-ago-20	18,29%	2,29%	2,29%	\$54.564.377	30	\$1.247.478	\$0		\$7.527.156	\$62.091.533
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,29%	2,29%	\$54.564.377	30	\$1.251.570	\$0		\$8.778.726	\$63.343.103
1-oct-20	30-oct-20	18,09%	2,26%	2,26%	\$54.564.377	30	\$1.233.837	\$0		\$10.012.563	\$64.576.940
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,23%	2,23%	\$54.564.377	30	\$1.216.786	\$0		\$11.229.349	\$65.793.726
1-dic-20	30-dic-20	17,46%	2,18%	2,18%	\$54.564.377	30	\$1.190.868	\$0		\$12.420.216	\$66.984.593
1-ene-21	30-ene-21	17,32%	2,17%	2,17%	\$54.564.377	30	\$1.181.319	\$0		\$13.601.535	\$68.165.912
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	2,19%	2,19%	\$54.564.377	28	\$1.116.569	\$0		\$14.718.104	\$69.282.481
1-mar-21	30-mar-21	17,41%	2,18%	2,18%	\$54.564.377	30	\$1.187.457	\$0		\$15.905.561	\$70.469.938
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	2,16%	2,16%	\$54.564.377	30	\$1.180.637	\$0		\$17.086.198	\$71.650.575
1-may-21	30-may-21	17,22%	2,15%	2,15%	\$54.564.377	30	\$1.174.498	\$0		\$18.260.696	\$72.825.073
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	2,15%	2,15%	\$54.564.377	30	\$1.173.816	\$0		\$19.434.512	\$73.998.889
1-jul-21	30-jul-21	17,18%	2,15%	2,15%	\$54.564.377	30	\$1.171.770	\$0	\$26.000	\$20.580.282	\$75.144.659
1-ago-21	30-ago-21	17,24%	2,16%	2,16%	\$54.564.377	30	\$1.175.862	\$0	\$26.000	\$21.730.145	\$76.294.522
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	2,15%	2,15%	\$54.564.377	30	\$1.172.452	\$0	\$26.000	\$22.876.597	\$77.440.974
1-oct-21	30-oct-21	17,08%	2,14%	2,14%	\$54.564.377	30	\$1.164.949	\$0	\$26.000	\$24.015.546	\$78.579.923
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	2,16%	2,16%	\$54.564.377	30	\$1.177.908	\$0	\$26.000	\$25.167.455	\$79.731.832
1-dic-21	30-dic-21	17,27%	2,16%	2,16%	\$54.564.377	30	\$1.177.908	\$0	\$26.000	\$26.319.363	\$80.883.740
1-ene-22	30-ene-22	17,66%	2,21%	2,21%	\$54.564.377	30	\$1.204.509	\$0	\$30.000	\$27.493.872	\$82.058.249
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,29%	2,29%	\$54.564.377	28	\$1.164.949	\$0		\$28.658.821	\$83.223.198
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	2,31%	2,31%	\$54.564.377	30	\$1.259.755	\$0	\$48.000	\$29.870.576	\$84.434.953
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,38%	2,38%	\$54.564.377	30	\$1.299.314	\$0	\$26.000	\$31.143.891	\$85.708.268
1-may-22	30-may-22	19,71%	2,46%	2,46%	\$54.564.377	30	\$1.344.330	\$0	\$27.000	\$32.461.220	\$87.025.597
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,55%	2,55%	\$54.564.377	30	\$1.391.392	\$0	\$27.000	\$33.825.612	\$88.389.989
1-jul-22	30-jul-22	21,28%	2,66%	2,66%	\$54.564.377	30	\$1.451.412	\$0	\$27.000	\$35.250.024	\$89.814.401
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	2,78%	2,78%	\$54.564.377	30	\$1.514.844	\$0	\$27.000	\$36.737.868	\$91.302.245
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,94%	2,94%	\$54.564.377	30	\$1.602.829	\$0		\$38.340.697	\$92.905.074
1-oct-22	30-oct-22	24,61%	3,08%	3,08%	\$54.564.377	30	\$1.678.537	\$0	\$54.000	\$39.965.233	\$94.529.610
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	3,22%	3,22%	\$54.564.377	30	\$1.758.337	\$0	\$27.000	\$41.696.570	\$96.260.947
1-dic-22	30-dic-22	27,64%	3,46%	3,46%	\$54.564.377	30	\$1.885.199	\$0		\$43.581.769	\$98.146.146

8 ✓

1-ene-23	30-ene-23	28,84%	3,61%	3,61%	\$54.564.377	30	\$1.967.046	\$0	\$54.000	\$45.494.815	\$100.059.192
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,77%	3,77%	\$54.564.377	28	\$1.921.212	\$0		\$47.416.027	\$101.980.404
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	3,86%	3,86%	\$54.564.377	30	\$2.103.457	\$0	\$54.000	\$49.465.484	\$104.029.861
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	3,92%	3,92%	\$54.564.377	30	\$2.140.970	\$0		\$51.606.453	\$106.170.830
1-may-23	30-may-23	30,27%	3,78%	3,78%	\$54.564.377	30	\$2.064.580	\$0	\$37.000	\$53.634.033	\$108.198.410
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	3,72%	3,72%	\$54.564.377	30	\$2.029.795	\$0		\$55.663.828	\$110.228.205
1-jul-23	30-jul-23	29,36%	3,67%	3,67%	\$54.564.377	30	\$2.002.513	\$0		\$57.666.341	\$112.230.718
1-ago-23	30-ago-23	28,75%	3,59%	3,59%	\$54.564.377	30	\$1.960.907	\$0		\$59.627.248	\$114.191.625
1-sep-23	18-sep-23	28,03%	3,50%	3,50%	\$54.564.377	18	\$1.147.080	\$0		\$60.774.327	\$115.338.704

LIQUIDACION DE CREDITO RESUMIDA 18-09-23			
CREDITO	SALDO A CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA	TOTAL
1946066-00 1797894-00	\$54.564.377	\$ 60.774.327	\$115.338.704
TOTAL			\$115.338.704

2021- 00588 EJECUTIVO ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO - PEÑA SERRANO MYRIAM LUCIA CC 51922827

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mié 20/09/2023 1:54 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (630 KB)

FINCO PEÑA SERRANO MYRIAM- LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Buenas tardes Señores***JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.***

*De manera atenta adjunta, remitimos memorial allegando **LIQUIDACIONES DE CREDITO**, para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,**Angela Patricia España Medina**

Abogada Fincomercio LTDA



Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 - 12 Piso 5. Bogotá – Colombia

cobrojuridico@sauco.com.cowww.sauco.com.co

Señor:

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AECSA S.A.S.

DEMANDADO: FABIAN ALEXANDER OSPINA LEIVA CC 1110448678

RADICADO: 11001400300620220130100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la Tarjeta profesional No. 363.340 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar liquidación del crédito del proceso de la referencia, del cual me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 61.513.120,84)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,



EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES

C.C. 1.019.113.580 de Bogotá D.C

T.P. No. 363.340 Del Consejo Superior de la Judicatura

ELABORADO POR: JUAN PABLO CUBIDES

JUZGADO:	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT	FECHA:	22/09/2023	CAPITAL ACCELERADO	\$ 47.824.523,00	TOTAL ABONOS:	\$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
PROCESO:	11001400300620220130100			INTERESES DE PLAZO	\$ -	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 13.688.597,84
DEMANDANTE:	AECSA S.A.S					\$ -	\$ -	SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
DEMANDADO:	FABIAN ALEXANDER OSPINA LEIVA 1110448678							SALDO CAPITAL:	\$ 47.824.523,00
								TOTAL:	\$ 61.513.120,84

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	16/12/2022	17/12/2022	1	\$ 47.824.523,00	41,40%	2,93%	0,096%	\$ 46.042,97	\$ 47.870.565,97	\$ -	\$ 46.042,97	\$ 47.824.523,00	\$ 47.870.565,97	\$ -	\$ -	\$ -
1	18/12/2022	31/12/2022	14	\$ 47.824.523,00	41,40%	2,93%	0,096%	\$ 644.601,53	\$ 48.469.124,53	\$ -	\$ 690.644,50	\$ 47.824.523,00	\$ 48.515.167,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 47.824.523,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.481.203,37	\$ 49.305.726,37	\$ -	\$ 2.171.847,86	\$ 47.824.523,00	\$ 49.996.370,86	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 47.824.523,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.389.739,96	\$ 49.214.262,96	\$ -	\$ 3.561.587,82	\$ 47.824.523,00	\$ 51.386.110,82	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 47.824.523,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 1.566.640,02	\$ 49.391.163,02	\$ -	\$ 5.128.227,85	\$ 47.824.523,00	\$ 52.952.750,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 47.824.523,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 1.538.679,65	\$ 49.363.202,65	\$ -	\$ 6.666.907,49	\$ 47.824.523,00	\$ 54.491.430,49	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$ 47.824.523,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 1.542.611,70	\$ 49.367.134,70	\$ -	\$ 8.209.519,20	\$ 47.824.523,00	\$ 56.034.042,20	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 47.824.523,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 1.471.668,05	\$ 49.296.191,05	\$ -	\$ 9.681.187,25	\$ 47.824.523,00	\$ 57.505.710,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	\$ 47.824.523,00	44,04%	3,09%	0,101%	\$ 1.503.587,32	\$ 49.328.110,32	\$ -	\$ 11.184.774,57	\$ 47.824.523,00	\$ 59.009.297,57	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2023	31/08/2023	31	\$ 47.824.523,00	43,13%	3,03%	0,100%	\$ 1.477.460,90	\$ 49.301.983,90	\$ -	\$ 12.662.235,46	\$ 47.824.523,00	\$ 60.486.758,46	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2023	22/09/2023	22	\$ 47.824.523,00	42,05%	2,97%	0,098%	\$ 1.026.362,38	\$ 48.850.885,38	\$ -	\$ 13.688.597,84	\$ 47.824.523,00	\$ 61.513.120,84	\$ -	\$ -	\$ -

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CC 1110448678 RADICADO:
11001400300620220130100**

notificaciones.juridico <notificaciones.juridico@aecsac.co>

Vie 22/09/2023 1:34 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (160 KB)

06 CM DR SINC APORTO LIQUIDACION DE CRÉDITO CC 1110448678.pdf;

Señor(a)

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AECSA S.A.S.

DEMANDADO: FABIAN ALEXANDER OSPINA LEIVA CC 1110448678

RADICADO: 11001400300620220130100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y JURIDICO1@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES
C.C. 1.019.113.580 de Bogotá D.C

T.P. No. 363.340 Del Consejo Superior de la Judicatura

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

SOLUCIÓN ESTRATÉGICA LEGAL SAS
NIT. 901.165.418-1

Señor
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

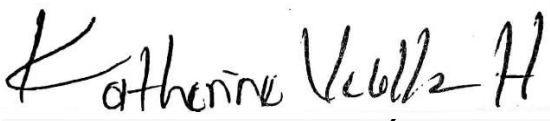
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: AECSA S.A.
RADICADO: 11001400300620220076700
DEMANDADO: MARIA DE JESUS GOMEZ GALEANO

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

KATHERINE VELILLA HERNANDEZ, mayor de edad y domiciliada actualmente en la ciudad de Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.857.967 expedida en Sincelejo, portadora de la Tarjeta Profesional No. 296.921 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante legal de la firma **SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL S.A.S**, apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia al señor Juez, de conformidad con el Artículo 446 de Código General del proceso, me permito adjuntar la liquidación del crédito judicializado, que asciende a la suma total de **\$60.757.094.26**, con corte al 14 DE JULIO DE 2023.

SALDO INTERÉS DE MORA:	\$	10.940.276,26
SALDO CAPITAL:	\$	40.816.818.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN:	\$	60.757.094,26

Del señor juez, con todo respeto.

ABOGADOS

KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ
C.C. No. 1.102.857.967 de Sincelejo
T.P. No. 296.921 del C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TITULAR	MARIA DE JESUS GOMEZ GALEANO	CAPITAL ACELERADO	\$ 49.816.818,00
CÉDULA	39781841	FECHA DE LIQUIDACIÓN	14/07/2023

DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	INTERÉS MORATORIO N.M	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS	ACUMULADO INTERESES
2/08/2022	31/08/2022	33,3200%	2,4255%	30	\$ 49.816.818	\$ 1.169.312,15	\$ 1.169.312,15
1/09/2022	30/09/2022	35,2500%	2,5482%	30	\$ 49.816.818	\$ 1.228.490,07	\$ 2.397.802,22
1/10/2022	31/10/2022	36,9150%	2,6528%	31	\$ 49.816.818	\$ 1.321.554,60	\$ 3.719.356,82
1/11/2022	30/11/2022	38,6700%	2,7618%	30	\$ 49.816.818	\$ 1.331.478,70	\$ 5.050.835,52
1/12/2022	31/12/2022	41,4600%	2,9326%	31	\$ 49.816.818	\$ 1.460.911,67	\$ 6.511.747,19
1/01/2023	31/01/2023	43,2600%	3,0411%	31	\$ 49.816.818	\$ 1.514.970,50	\$ 8.026.717,69
1/02/2023	28/02/2023	44,0550%	3,0886%	28	\$ 49.816.818	\$ 1.389.747,04	\$ 9.416.464,73
1/03/2023	31/03/2023	45,2700%	3,1608%	30	\$ 49.816.818	\$ 1.523.811,53	\$ 10.940.276,26
1/04/2023	30/04/2023	47,0900%	3,2679%	29	\$ 49.816.818	\$ 1.522.924,65	\$ 12.463.200,92
1/05/2023	31/05/2023	45,4050%	3,1688%	30	\$ 49.816.818	\$ 1.527.661,36	\$ 13.990.862,28
1/06/2023	30/06/2023	44,6550%	3,1243%	29	\$ 49.816.818	\$ 1.456.024,07	\$ 15.446.886,35
1/07/2023	14/07/2023	44,0400%	3,0877%	13	\$ 49.816.818	\$ 645.052,81	\$ 16.091.939,17
TOTAL INTERES MORATORIO						\$	10.940.276,26

RESUMEN LIQUIDACION

SALDO INTERÉS DE MORA:	\$ 10.940.276,26
SALDO CAPITAL:	\$ 49.816.818,00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 60.757.094,26

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO. RAD: 2022-00767-00 DEMANDADO: MARIA DE JESUS GOMEZ GALEANO CC N°39781841

SOLUCION 4 <juridico4@solucionestrategica.co>

Mié 23/08/2023 11:19 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: SOLUCION ESTRATEGICA 5 <legalsas.solucion5@gmail.com>; aliadospropias@aecsa.co

<aliadospropias@aecsa.co>; SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL SAS 2

<juridico2@solucionestrategica.co>; aliadospropias@aecsa.co <aliadospropias@aecsa.co>

 1 archivos adjuntos (154 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Señor

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: AECSA S.A.
RADICADO: 11001400300620220076700
DEMANDADO: MARIA DE JESUS GOMEZ GALEANO

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Cordialmente,

KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ

Abogada

SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL S.A.S

juridico4@solucionestrategica.co

304- 2059296



Señor
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JUAN CARLOS VANEGAS NUÑEZ
RADICADO: 2023 - 0136

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando en calidad de apoderada de la demandante, me permito de conformidad con el artículo **446 DEL C.G.P**, presento la liquidación del crédito así:

Anexo Liquidación mes a mes del pagare, a manera de resumen tenemos:

#	FECHA ELABORACIÓN	OBLIGACIÓN	TOTAL
1	21/09/2023	93296996	\$ 75,497,853.98
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 75,497,853.98

Respetuosamente,


PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá
T.P. No. 34.457 del C.S.J.
pvalegal@velascoasociados.com.co
Rev DC

CR

1). OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PAGARE No. 93296996

PERIODO DE INTERÉS		NO. DÍAS	TASA INTERÉS MORATORIO			CAPITAL			INTERESES MORATORIOS		PAGOS	
DESDE	HASTA		EFFECTIVA ANUAL	MENSUAL	DIARIA	CUOTAS MORA VENCIDA	CAPITAL ACCELERADO	SALDO CAPITAL TOTAL	INTERESES MORATORIOS	SALDO INTERESES MORATORIOS	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERESES
26/01/2023	31/01/2023	6	43.26%	3.0411%	0.0985%		\$ 53,676,376.00	\$ 53,676,376.00	\$ 317,353.62	\$ 317,353.62		
01/02/2023	28/02/2023	28	45.27%	3.1608%	0.1024%			\$ 53,676,376.00	\$ 1,538,411.91	\$ 1,855,765.53		
01/03/2023	31/03/2023	31	46.26%	3.2192%	0.1042%			\$ 53,676,376.00	\$ 1,734,236.21	\$ 3,590,001.74		
01/04/2023	30/04/2023	30	47.09%	3.2679%	0.1058%			\$ 53,676,376.00	\$ 1,703,284.51	\$ 5,293,286.25		
01/05/2023	31/05/2023	31	45.41%	3.1691%	0.1026%			\$ 53,676,376.00	\$ 1,707,637.58	\$ 7,000,923.83		
01/06/2023	30/06/2023	30	44.64%	3.1234%	0.1012%			\$ 53,676,376.00	\$ 1,629,104.66	\$ 8,630,028.49		
01/07/2023	31/07/2023	31	44.04%	3.0877%	0.1000%			\$ 53,676,376.00	\$ 1,664,438.74	\$ 10,294,467.23		
01/08/2023	31/08/2023	31	43.13%	3.0330%	0.0983%			\$ 53,676,376.00	\$ 1,635,358.13	\$ 11,929,825.36		
01/09/2023	21/09/2023	21	42.05%	2.9683%	0.0962%			\$ 53,676,376.00	\$ 1,084,517.62	\$ 13,014,342.98		
TOTALES						\$ -	\$ 53,676,376.00	\$ 53,676,376.00	\$ 13,014,342.98	\$ 13,014,342.98	\$ -	\$ -

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CAPITAL

INTERÉS MORA

INTERES REMUNERATORIO

(-) INTERES PAGADO

TOTAL LIQUIDACIÓN

VALOR
\$ 53,676,376.00
\$ 13,014,342.98
\$ 8,807,135.00
\$ -
\$ 75,497,853.98

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD: 2023 - 0136

pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Mié 27/09/2023 3:40 PM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (795 KB)
1754 - CM 06 - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

JUEZ	06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO	EJECUTIVO
JUZGADO ORIGEN	06 CM
RADICACIÓN	2023 - 0136
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO(S)	JUAN CARLOS VANEGAS NUÑEZ - ID 93296996
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordialmente,



Piedad Constanza Velasco Cortes
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.
T.P. No. 34.457 del C.S.J.
Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001
pvalegal@velascoasociados.com.co
Tel.: 7446230
Bogotá D.C.

EL

Señor:
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2023-0263 DE GRUPO JURIDICO DEUDU SAS VS. JOSE OSWALDO PEREZ MARTINEZ.

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 14,877,266.19
Total Intereses de Plazo	\$ -
Total Capital Obligación	\$ 101,781,000.00
Abonos	\$ -
Total Liquidación del Crédito	\$ 116,658,266.19

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,


Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
Fecha: 2023.07.25 10:24:38
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	6 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2023-0263
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	16-may-23
DEMANDADOS:	JOSE OSWALDO PEREZ MARTINEZ CC 11185409	Fecha Sentencia:	18-jul-23
		Fecha de la Liquidacion:	21-jul-23

PAGARE No 06500475600014589											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-mar-23	31-mar-23	30	46.26%	\$101,781,000.00	\$101,781,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,182,374.89	\$3,182,374.89	\$0.00	\$104,963,374.89
01-abr-23	30-abr-23	30	47.09%	\$0	\$101,781,000.00	\$0	\$0.00	\$3,229,763.50	\$6,412,138.39	\$0.00	\$108,193,138.39
01-may-23	31-may-23	31	45.41%	\$0	\$101,781,000.00	\$0	\$0.00	\$3,238,017.79	\$9,650,156.19	\$0.00	\$111,431,156.19
01-jun-23	30-jun-23	30	44.64%	\$0	\$101,781,000.00	\$0	\$0.00	\$3,089,103.88	\$12,739,260.07	\$0.00	\$114,520,260.07
01-jul-23	21-jul-23	21	44.04%	\$0	\$101,781,000.00	\$0	\$0.00	\$2,138,006.12	\$14,877,266.19	\$0.00	\$116,658,266.19
Total Intereses de Mora		\$14,877,266.19									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$101,781,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$116,658,266.19		TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON CIENTO DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 19 CENTAVOS.					

Certificado: MEMORIAL 11001400300620230026300

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mar 25/07/2023 3:48 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jopm1905@gmail.com <jopm1905@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (232 KB)

4677 MEMORIAL APORTO LIQUIDACION f.pdf;

Este es un Email Certificado [™] enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.

RESPETADO JUZGADO: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**Solicitud en los términos del DOCUMENTO ADJUNTO: Allegar Liquidación Crédito**

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

☐ RPOST® PATENTADO

SEÑOR:
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERECIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.
DEMANDADO:	ALEXANDER GOMEZ BALCAZAR CC 1128417571
RADICADO:	11001400300620210016300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS:	\$	-	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL		
\$	-	\$	-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 26.694.902,59
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 38.290.537,00
TOTAL:	\$ 64.985.439,59

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTIA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRINTTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$64.985.439,59)** sin que a la fecha el demandado haya realizado algún abono, lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO: JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 28/07/2023

PROCESO: 11001400300620210016300

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: ALEXANDER GOMEZ BALCAZAR 1128417571

CAPITAL ACELERADO

\$ 38.290.537,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 26.694.902,59

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 38.290.537,00

TOTAL: \$ 64.985.439,59

	1	DETALLE	Q	ACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	26/02/2021	27/02/2021	1	\$38.290.537,00	26,31%	1,97%	0,065%	\$ 24.851,07	\$38.315.388,07	\$ -	\$ 24.851,07	\$38.290.537,00	\$38.315.388,07	\$ -	\$ -	\$ -	
1	28/02/2021	28/02/2021	1	\$38.290.537,00	26,31%	1,97%	0,065%	\$ 24.851,07	\$38.315.388,07	\$ -	\$ 49.702,14	\$38.290.537,00	\$38.340.239,14	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2021	31/03/2021	31	\$38.290.537,00	26,12%	1,95%	0,064%	\$ 765.416,38	\$39.055.953,38	\$ -	\$ 815.118,52	\$38.290.537,00	\$39.105.655,52	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$38.290.537,00	25,97%	1,94%	0,064%	\$ 736.925,78	\$39.027.462,78	\$ -	\$ 1.552.044,30	\$38.290.537,00	\$39.842.581,30	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$38.290.537,00	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 757.821,11	\$39.048.358,11	\$ -	\$ 2.309.865,41	\$38.290.537,00	\$40.600.402,41	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$38.290.537,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 733.121,51	\$39.023.658,51	\$ -	\$ 3.042.986,92	\$38.290.537,00	\$41.333.523,92	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$38.290.537,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 756.247,50	\$39.046.784,50	\$ -	\$ 3.799.234,42	\$38.290.537,00	\$42.089.771,42	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$38.290.537,00	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 758.607,64	\$39.049.144,64	\$ -	\$ 4.557.842,06	\$38.290.537,00	\$42.848.379,06	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$38.290.537,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 732.360,12	\$39.022.897,12	\$ -	\$ 5.290.202,17	\$38.290.537,00	\$43.580.739,17	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$38.290.537,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 752.310,19	\$39.042.847,19	\$ -	\$ 6.042.512,36	\$38.290.537,00	\$44.333.049,36	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$38.290.537,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 735.404,61	\$39.025.941,61	\$ -	\$ 6.777.916,97	\$38.290.537,00	\$45.068.453,97	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$38.290.537,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 767.247,11	\$39.057.784,11	\$ -	\$ 7.545.164,09	\$38.290.537,00	\$45.835.701,09	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$38.290.537,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 775.081,65	\$39.065.618,65	\$ -	\$ 8.320.245,73	\$38.290.537,00	\$46.610.782,73	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$38.290.537,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 722.606,13	\$39.013.143,13	\$ -	\$ 9.042.851,87	\$38.290.537,00	\$47.333.388,87	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$38.290.537,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 806.752,34	\$39.097.289,34	\$ -	\$ 9.849.604,20	\$38.290.537,00	\$48.140.141,20	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$38.290.537,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 802.406,54	\$39.092.943,54	\$ -	\$10.652.010,74	\$38.290.537,00	\$48.942.547,74	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$38.290.537,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 854.461,19	\$39.144.998,19	\$ -	\$11.506.471,93	\$38.290.537,00	\$49.797.008,93	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$38.290.537,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 852.181,57	\$39.142.718,57	\$ -	\$12.358.653,50	\$38.290.537,00	\$50.649.190,50	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$38.290.537,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 913.771,26	\$39.204.308,26	\$ -	\$13.272.424,76	\$38.290.537,00	\$51.562.961,76	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$38.290.537,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 948.606,13	\$39.239.143,13	\$ -	\$14.221.030,89	\$38.290.537,00	\$52.511.567,89	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$38.290.537,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 963.904,92	\$39.254.441,92	\$ -	\$15.184.935,82	\$38.290.537,00	\$53.475.472,82	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$38.290.537,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.036.533,13	\$39.327.070,13	\$ -	\$16.221.468,94	\$38.290.537,00	\$54.512.005,94	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$38.290.537,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.043.657,45	\$39.334.194,45	\$ -	\$17.265.126,40	\$38.290.537,00	\$55.555.663,40	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$38.290.537,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.144.188,50	\$39.434.725,50	\$ -	\$18.409.314,90	\$38.290.537,00	\$56.699.851,90	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$38.290.537,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.185.920,29	\$39.476.457,29	\$ -	\$19.595.235,19	\$38.290.537,00	\$57.885.772,19	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$38.290.537,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.112.690,44	\$39.403.227,44	\$ -	\$20.707.925,63	\$38.290.537,00	\$58.998.462,63	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$38.290.537,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 1.254.324,85	\$39.544.861,85	\$ -	\$21.962.250,48	\$38.290.537,00	\$60.252.787,48	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$38.290.537,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 1.231.938,48	\$39.522.475,48	\$ -	\$23.194.188,95	\$38.290.537,00	\$61.484.725,95	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$38.290.537,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 1.235.086,66	\$39.525.623,66	\$ -	\$24.429.275,62	\$38.290.537,00	\$62.719.812,62	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2023	30/06/2023	30	\$38.290.537,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 1.178.285,87	\$39.468.822,87	\$ -	\$25.607.561,49	\$38.290.537,00	\$63.898.098,49	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2023	28/07/2023	28	\$38.290.537,00	44,04%	3,09%	0,101%	\$ 1.087.341,10	\$39.377.878,10	\$ -	\$26.694.902,59	\$38.290.537,00	\$64.985.439,59	\$ -	\$ -	\$ -	

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.CC 1128417571

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Vie 28/07/2023 2:45 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CC 1128417571.pdf;

SEÑOR:

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.

D.

REFERECIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.

DEMANDADO: ALEXANDER GOMEZ BALCAZAR CC 1128417571

RADICADO: 11001400300620210016300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.CC 1128417571

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTIA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRINTTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$64.985.439,59) sin que a la fecha el demandado haya realizado algún abono, lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.

ELABORÓ: DAHC

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.



Betsabé Torres Pérez
Abogada
Universidad Externado de Colombia
T.P. 42213 C. S. de la J.
Nit. 51742136-2

Señor(a)
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de MENOR Cuantía
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADA: JOHANNA NATALIA ACOSTA OROZCO
EXPEDIENTE: 2023-188
ASUNTO: Liquidación Crédito.-

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a efectuar la liquidación del crédito tal como lo dispone lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

Los intereses se liquidan para el capital insoluto del Pagaré 3086503, desde la fecha de presentación de la demanda, 28 de febrero de 2023 (Acta de reparto) y hasta la fecha de elaboración de la presente liquidación 31 de agosto de 2023; tomando como base para determinar el Interés Moratorio, la tasa corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los créditos comerciales e incrementada en 1.5% de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 884 del Código de Comercio.

FECHA INTERESES MORA		CAUSACION	DÍAS DE MORA	TASA DE INTERES	INTERESES DE MORA CAPITAL INSOLUTO
CAPITAL DEL PAGARÉ 3086503					\$ 52,258,050.00
1	28-feb-23	28-feb-23	1	45.27%	\$ 65,714.50
2	01-mar-23	31-mar-23	31	46.26%	\$ 2,081,699.42
3	01-abr-23	30-abr-23	30	47.08%	\$ 2,050,257.50
4	01-may-23	31-may-23	31	45.40%	\$ 2,042,999.43
5	01-jun-23	30-jun-23	30	44.64%	\$ 1,943,999.46
6	01-jul-23	31-jul-23	31	44.04%	\$ 1,981,799.45
7	01-ago-23	31-ago-23	31	43.12%	\$ 1,940,399.46
CAPITAL E INTERESES DE MORA PAGARÉ 3086503					\$ 64,364,919.22

INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 3,572,133.00
--------------------------	-----------------

TOTAL PAGARÉ 3086503	\$ 67,937,052.22
----------------------	------------------

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
C.C. 51.742.136
T.P. 42.213 C.S. de la J.

**LIQUIDACION DE CREDITO - PROCESO EJECUTIVO 2023-188 DE BANCO AV VILLAS S.A.
CONTRA JOHANNA NATALIA ACOSTA OROZCO**

Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Jue 7/09/2023 9:38 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nataliaacosta73@gmail.com <nataliaacosta73@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

07-09-23 RADICO LIQ CREDITO.pdf;

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia (1 folio)

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.
TEL: 8928413
CEL. OF.: 3212541948
E-mail: betsabe_torres@yahoo.com

SEÑOR:

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE Banco FINANDINA S.A. EN CONTRA
DE OSWALDO MORENO SOTO**

PROCESO No. 2022-019

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de Banco FINANDINA S.A., en el asunto en referencia y mediante el presente escrito me permito allegar liquidación de crédito.

- Por el Pagaré No. 1100653819

DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$12.418.536,65)
--

Del señor Juez,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Pbx: (601) 9145985

Bogotá, Colombia

CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA CORTE	CAPITAL	MORA	PLAZO	TOTAL
1	2019-01-16	2023-09-22	\$ 595.609,00	\$ 767.519,55	\$ 76.820,00	\$ 1.439.948,55
2	2019-02-16	2023-09-22	\$ 604.124,00	\$ 765.473,38	\$ 68.304,00	\$ 1.437.901,38
3	2019-03-16	2023-09-22	\$ 612.658,00	\$ 763.022,67	\$ 59.770,00	\$ 1.435.450,67
4	2019-04-16	2023-09-22	\$ 620.870,00	\$ 759.932,45	\$ 51.558,00	\$ 1.432.360,45
5	2019-05-16	2023-09-22	\$ 629.948,00	\$ 757.531,40	\$ 42.481,00	\$ 1.429.960,40
6	2019-06-16	2023-09-22	\$ 2.388.404,00	\$ 2.820.896,20	\$ 33.615,00	\$ 5.242.915,20
			TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO			\$ 12.418.536,65

REF 2022-019 Banco FINANDINA SA contra OSWALDO MORENO SOTO. PRESENTA LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Patiño Abogados Consultores SAS <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Lun 18/09/2023 3:12 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

MODELO FINANDINA LIQUIDACION CRED.OSWALDO MORENO SOTO.pdf;

SEÑOR:

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE Banco FINANDINA S.A. EN CONTRA DE OSWALDO MORENO SOTO

PROCESO No. 2022-019

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de Banco FINANDINA S.A., en el asunto en referencia y mediante el presente escrito me permito allegar liquidación de crédito.

- Por el Pagaré No. 1100653819

DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$12.418.536,65)
--

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia



Visita nuestra página web: www.pabogadosconsultores.com.co

AVISO LEGAL: Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al email josepatinoabogadosconsultores@gmail.com de inmediato, elimínelo de su computadora y no lo copie ni lo divulgue a nadie más, de lo contrario podría tener consecuencias legales, como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que apliquen.